

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 321ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 6ª, en miércoles 17 de octubre de 1990**  
**Ordinaria**  
**(De 10:45 a 14:41)**  
**PRESIDENCIA DEL SEÑOR BELTRÁN URENDA**  
**ZEGERS, VICEPRESIDENTE, Y DE LA SEÑORA**  
**LAURA SOTO GONZÁLEZ, PRESIDENTA ACCIDENTAL**  
**SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio

-Ruiz Danyau, César  
-Ruiz De Giorgio, José  
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
-Sinclair Oyaneder, Santiago  
-Soto González, Laura  
-Sule Candia, Anselmo  
-Thayer Arteaga, William  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Vodanovic Schnake, Hernán  
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.  
Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

-Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 37 señores Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 4a., ordinaria, en 10 de octubre en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 5a., ordinaria, en 16 de octubre en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que se ausentará del territorio nacional entre los días 9 y 13 de octubre en curso, con la finalidad de acceder a una invitación del Gobierno de la República de Venezuela para asistir, en representación de Chile, a una reunión de los Mandatarios del llamado "Grupo de los Ocho", período en el cual lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Enrique Krauss Rusque.

-Se manda archivar.

Tres de la Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1.- El que autoriza otorgar la garantía del Estado a obligaciones de corto plazo relacionadas con operaciones de comercio exterior. (Calificado de "suma urgencia").

-Pasa a la Comisión de Hacienda.

2.- El que concede asignación a funcionarios del sector salud. (Calificado de "simple urgencia").

-Pasa a la Comisión de Salud y de Hacienda en su caso.

Con el tercero comunica que ha designado al Jefe de Inventarios de la Cámara de Diputados, don Álvaro del Nido, con el objeto de tomar posesión material de los bienes muebles de propiedad de dicha Cámara, que se encuentran en custodia en el Ministerio de Obras Públicas.

-Se manda archivar.

Del señor Director del Servicio Electoral, con el que remite copia del expediente del recurso de protección deducido por don Máximo Alfonso Fuller Guíñez en contra del Director de ese Servicio, a fin de tenerla presente ante una eventual solicitud de rehabilitación de ciudadanía del afectado.

-Téngase presente.

Del señor Presidente de la Comisión Especial de Presupuestos, con el que comunica que ha elegido como su Presidente al Honorable señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

-Se manda archivar.

Permisos

De los Honorables señores Senadores señora Carmen Frei y señor Arturo Frei, con los que solicitan al Senado permiso constitucional para ausentarse del país por más de 30 días.

-Si le parece a la Sala, se concederán los permisos constitucionales solicitados.

Acordado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

**AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA**

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en la Cuenta de hoy aparece el proyecto que autoriza otorgar la garantía del Estado a obligaciones de corto plazo relacionadas con operaciones de comercio exterior, calificado de "Suma Urgencia".

Como el plazo para tratar esta iniciativa vencerá la próxima semana, durante la cual el Senado no sesionará, yo solicitaría que se autorizara a la Comisión de Hacienda para sesionar simultáneamente con la Sala con el objeto de informarla de inmediato y, si es posible, discutirla al final del Orden del Día de la presente sesión. Su texto es muy breve, lo que permitirá contar oportunamente con el informe respectivo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El señor Secretario me hace presente que en la última reunión de Comités se convino que, en estos casos, de común acuerdo con el Ejecutivo, no se considerará en el cómputo del plazo el período de receso del Parlamento. Por lo tanto, la "Suma Urgencia" del proyecto a que se refiere Su Señoría vencería la semana subsiguiente.

No obstante, la Mesa desearía recabar la opinión de los señores Senadores sobre este particular.

Ofrezco la palabra.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Le ruego excusarnos, señor Presidente, pero los Parlamentarios de estas bancas nos encontrábamos analizando los temas que se debatirán hoy día y no nos percatamos del planteamiento formulado por el Honorable señor Lavandero. ¿Podría repetirlo Su Señoría?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, como decía, acaba de ingresar al Senado el proyecto -con calificación de "Suma Urgencia"-, que autoriza otorgar la garantía del Estado a obligaciones de corto plazo relacionadas con operaciones de comercio exterior.

El plazo para despachar esa iniciativa vence la semana entrante. Los integrantes de la Comisión de Hacienda nos reunimos ayer y la dejamos despachada informalmente, porque aún no llegaba el proyecto a esta Corporación.

Debo advertir que este proyecto fue aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados, y lo mismo ocurrió, en forma extraoficial -como digo- en la Comisión de Hacienda del Senado, por lo cual se trataría sólo de oficializar ese acuerdo, lo que podremos hacer si se nos permite sesionar

simultáneamente con la Sala, a fin de emitir el informe correspondiente con el objeto de que alcance a ser despachado en el día de hoy a última hora.

Nada más.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si el informe de la Comisión de Hacienda pudiere emitirse antes del término de la sesión, no creo que haya inconveniente en acordar tratar el proyecto al término de esta sesión.

Si no hubiera oposición, así se haría.

Acordado.

Para que lo anterior sea viable, se acordaría autorizar a la Comisión de Hacienda para sesionar simultáneamente con la Sala.

Acordado.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°50-13

### CENTRALES SINDICALES

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En primer lugar, figura el proyecto de la Cámara de Diputados, calificado de "Simple Urgencia", sobre centrales sindicales, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 31a., en 12 de septiembre de 1990.*

*Informes de Comisión:*

*Trabajo y Previsión Social, sesión 5a., en 16 de octubre de 1990.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la firma de los Honorables señores Ruiz, don José (Presidente), Calderón, Hormazábal, Jarpa y Thayer, propone aprobar la iniciativa, con las modificaciones que se detallan en el informe.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.*

Ofrezco la palabra.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, quiero referirme brevemente al sentido de este proyecto de ley,

que forma parte del esfuerzo de modernización de las instituciones sociales y políticas a que se encuentra abocado el país.

No cabe duda de que lo normal en una sociedad moderna es que las centrales sindicales, así como las demás entidades representativas de otros sectores de la sociedad civil, tengan una forma de organización que les permita obtener personalidad jurídica, por el papel tan fundamental que juegan tanto en el proceso democrático como en el proceso de desarrollo de este tipo de sociedades.

La ley en estudio no inventa la existencia de las centrales sindicales, las cuales, como parte de un proceso social, tienen existencia real. Y no sólo tiene tal existencia, sino que, además, han contribuido al proceso de reconstrucción democrática que estamos viviendo.

Las centrales sindicales han mantenido con las organizaciones empresariales una relación que se refleja en aspectos como, por ejemplo, los acuerdos firmados en las postrimerías del Régimen anterior y al inicio del actual Gobierno, que culminaron en el acuerdo tripartito suscrito en abril recién pasado. Mediante tales acuerdos se pretendía precisamente facilitar el proceso de reconstrucción democrática y estabilizar los lineamientos principales del proceso de desarrollo.

Las centrales sindicales -como digo- no son un invento de este proyecto; existen en la actualidad y han ayudado a la reconstrucción democrática, no sólo por sus vinculaciones con el sector empresarial, sino, también, por su relación con los Poderes del Estado.

Si bien hay distintas formas institucionales a través de las cuales se puede concebir la constitución de centrales sindicales, a nosotros nos parece -y así se ha expresado en el Mensaje, en el texto aprobado por la Cámara de Diputados y en el que ha despachado la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado-, que un proyecto de esta naturaleza debe partir por reconocer ciertos hechos históricos básicos del país: la existencia de una legislación que concibe la organización de sindicatos integrados por trabajadores; la organización de federaciones y confederaciones formadas por organizaciones sindicales. Y en este mismo sentido de estructura piramidal, esta iniciativa propone la constitución de centrales sindicales compuestas, fundamentalmente, por federaciones y confederaciones.

Pero no sólo hay una realidad institucional; hay además una realidad sociológica profunda, que indica que la estructura de organización del movimiento sindical chileno -ya por largos años- se basa también en esta suerte de estructura piramidal, en la cual los sindicatos se afilian a federaciones y confederaciones, y son éstas las que van formando las centrales, en el entendido de que en esa estructura piramidal cada escalón tiene sus propias funciones: a nivel de empresa, la negociación colectiva y las relaciones laborales; hay un papel propio para las federaciones y

confederaciones, y un papel propio y específico para las centrales sindicales, que son las que se describen en el proyecto.

La iniciativa en estudio comienza por reconocer la profunda realidad social del movimiento sindical, al que procura otorgarle una forma de institucionalidad legal con personalidad jurídica; y, a partir de esa realidad, contiene varios aspectos centrales, que enuncio brevemente.

En primer lugar, el proyecto reconoce la necesidad de dar autonomía a las centrales sindicales. Por eso, basa las definiciones de las centrales y sus formas de organización en lo que señalan sus propios estatutos. Y como forma de contribuir a esa misma autonomía, señala un procedimiento para el fuero de quienes las dirigen.

La autonomía es uno de los aspectos centrales del proyecto.

El segundo aspecto fundamental es el concepto de pluralidad sindical: posibilita que los trabajadores definan la forma organizacional que se darán y el número de centrales que para ese efecto desearan constituir.

Esa pluralidad y esa autonomía se relacionan con otros dos aspectos esenciales: uno es el de la representatividad. Tal como en el resto de la legislación chilena acerca de las organizaciones sindicales, la iniciativa en debate plantea también la necesidad de exigencias mínimas de representatividad sindical, asegurando -como decía- la existencia de pluralidad de organizaciones sindicales.

El otro aspecto se refiere a la exigencia de procedimientos democráticos en las definiciones fundamentales de las centrales, como son la aprobación de los estatutos y la elección del directorio. Esos procedimientos democráticos se definen a través del voto secreto, del voto secreto frente a ministros de fe y del voto proporcional a las organizaciones que se afilian a las centrales, y proporcional a los afiliados de esas organizaciones sindicales.

En síntesis, señor Presidente, este proyecto busca corregir una omisión y superar una deficiencia de la legislación laboral vigente, abriendo la posibilidad de que existan centrales sindicales con personalidad jurídica a las cuales se les reconozcan sus objetivos y se les posibilite su autonomía, su pluralidad y su representatividad. Ello constituye parte de un esfuerzo más amplio de modernización de nuestras instituciones sociales y políticas, a fin de que el país esté en las mejores condiciones para cruzar con éxito el umbral del siglo XXI.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, Honorables colegas, debatimos un proyecto de ley que reviste especial importancia para los

trabajadores chilenos, porque debería representar el camino a través del cual este vasto sector de la comunidad encontrará un cauce para consolidar una organización de nivel nacional que, si bien es cierto tiene una existencia de hecho, no lo es menos que debe ser reconocido por la legislación como una manera de incorporar al elemento trabajador en la reconstrucción de la convivencia nacional.

La ley permite ejercer un derecho legítimo a los trabajadores, que no sólo está consagrado en la Constitución Política del Estado, sino que ha sido reconocido en la legislación internacional. Aunque el país, hasta la fecha, no ha ratificado el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que se refiere a este tema, el contenido de sus normas se ha tenido presente en la elaboración del conjunto de los proyectos de reforma laboral.

Es importante también destacar cuáles son los principios que rigen las relaciones de los trabajadores en los países avanzados. A este respecto, voy a citar parte de uno de los informes entregados por la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Comité de Libertad Sindical de la OIT. Dice así: "Generalmente se admite que la sociedad tiene interés en que exista un movimiento sindical bien organizado e independiente y que pocas veces es posible alcanzar este objetivo en una multiplicidad de pequeñas organizaciones rivales. Es por ello que las autoridades públicas desean a menudo fomentar la cohesión y la eficacia de los sindicatos. Sin embargo, los gobiernos que alientan a los trabajadores a formar organizaciones fuertes y dinámicas no deben olvidar que las disposiciones que privan a estos trabajadores del derecho a elegir con entera libertad el Sindicato al que deseen pertenecer van en desmedro de los principios de la libertad sindical".

Más adelante agrega: "En cambio, las medidas de las autoridades públicas que tienen por finalidad estimular la constitución, en completa libertad, de un movimiento sindical sólido y bien organizado no son contrarias a los principios del Convenio. En este caso están las disposiciones que establecen un mínimo razonable para el número de miembros"...

Finalmente, el informe añade: "Pero es sobre los propios sindicatos que recae en primer lugar la responsabilidad de organizarse de manera que puedan fomentar y defender del mejor modo los intereses de sus afiliados".

Es decir, la Comisión de Expertos que interpreta las normas aprobadas por la OIT reconoce el derecho de la autoridad pública para regular las normas que deben regir las relaciones entre los trabajadores y sus propias organizaciones, pero respetando el principio de la libertad sindical y de la pluralidad de organizaciones. Por esa razón la OIT contempla entre sus principios la tesis de que no se podría requerir un quórum igual o superior al 50 por ciento para la formación de organizaciones superiores, porque indudablemente esa exigencia constituiría una violación al principio de libertad y pluralidad sindicales.

De allí se desprende que lo que estamos haciendo cuando intentamos llevar adelante un proyecto que facilite la organización de los trabajadores -en el cual se les deja entregado fundamentalmente a su voluntad la estructuración de los estatutos que van a regir la vida de dicha entidad- no es otra cosa que responder a lo que es no sólo un derecho de nuestra propia legislación, sino que también un principio universalmente establecido.

Y cuando fijamos un quórum de 15 por ciento, estamos aprobando un porcentaje que nosotros estimamos razonable para permitir crear varias organizaciones sindicales poderosas y representativas y, al mismo tiempo, respetar la voluntad expresa de los trabajadores. Pero cuando legislamos debemos también tener presente algo elemental: estamos hablando de una organización que no tendrá en sus objetivos básicos la representación de intereses puntuales de los trabajadores. Es decir, no nos referimos a una organización que va a desarrollar negociaciones colectivas, o que va a tener relaciones particulares con determinadas empresas; aludimos a organizaciones que representarán derechos e intereses generales de los trabajadores afiliados a ellas; agrupaciones que interpretarán el conjunto del empresariado ante el Gobierno, o ante otro tipo de instituciones, ya sean nacionales o internacionales. Y, por lo tanto, es necesario considerar que deben ser los propios trabajadores quienes, en el ejercicio de su libertad, determinen cómo organizarse para defender en mejor forma sus propios intereses.

Estimamos que se debe reconocer la realidad existente en el país, en la cual los trabajadores paulatinamente han buscado formas de organización que representen sus intereses generales. Esto no es una invención del movimiento sindical; lo hacen también otros estamentos de la sociedad, como, por ejemplo, las grandes organizaciones empresariales, las que -como se ha dicho en muchas oportunidades- no representan a todos los empresarios, así como tampoco las organizaciones de trabajadores representan a todos ellos.

Sin embargo, éstos son esfuerzos importantes conducentes a representar al mayor número posible de afiliados de estos sectores sociales. En esto, los empresarios normalmente han tenido más éxito que los trabajadores, porque han sido capaces de estructurar organizaciones sindicales o gremiales extremadamente poderosas y fuertes. Esto no constituye una crítica al sector empresarial, sino, más bien, el reconocimiento de un hecho. Es por eso, entonces, que el mundo de los trabajadores también necesita crear organizaciones fuertes que sean un contrapeso en la relación con los empresarios, la cual debe ser cada día más fluida.

No pensamos en el desarrollo de un movimiento sindical confrontacional. Consideramos que la evolución que ha tenido nuestro país y el mundo en su conjunto, nos abre la expectativa de un esfuerzo distinto en las relaciones entre los diversos actores sociales al interior de los países. Hablamos de sumar esfuerzos para mejorar los niveles de vida de la comunidad, basados

en el respeto a los derechos de cada uno de sus miembros y permitiendo que todos los sectores de la sociedad tengan la posibilidad de organizarse para defender sus intereses particulares.

Hoy hablamos del sector laboral, el que durante los pasados 16 años dio una lucha muy importante por recuperar sus derechos tan seriamente conculcados. No sólo no se respetaron derechos -los que el Gobierno anterior, al asumir, en uno de sus primeros bandos se comprometió a respetar-, sino que se fue más allá, al impedir durante mucho tiempo el ejercicio del derecho de los trabajadores a organizarse y a negociar colectivamente. Los dirigentes sindicales que intentaban organizarse en las empresas fueron víctimas de persecución. Esto lo reconocieron, cuando los recibimos hace algunos días atrás, dirigentes de distintas centrales, organizaciones y colores políticos. Reconocieron lo difícil que era para las organizaciones sindicales constituirse legalmente en muchas empresas a lo largo del país, porque sus dirigentes -quienes aún no lograban ni siquiera constituirse por ley- eran despedidos de la empresa utilizándose para ello el amparo de una legislación laboral que facilitaba ese hecho.

Queremos hoy que se permita a los trabajadores organizarse para que puedan representar en forma fiel los intereses de todos ellos. Lo dicho significa que tenemos un interés expreso en que el máximo de personas que laboran en el país acceda a la organización sindical.

Debido a eso, se anuncian reformas a otras leyes laborales que, si bien con cierto tienen alguna relación con esta iniciativa, no lo es menos que por llenar un vacío que era vital en nuestra legislación laboral, el Gobierno estimó prudente enviar primero este proyecto y después discutir la modificación de otras normativas, como son la organización sindical, la negociación colectiva y el contrato individual, las que, seguramente, nos abocarán a un estudio bastante largo y detenido de materias que en su conjunto son tremendamente importantes para el país y que van a fijar reglas del juego que tendrán mucha relación con el desarrollo económico de Chile.

Por lo tanto, es importante que esta legislación se dicte ahora, y no se espere que el Congreso -y en particular el Senado- conozca el resto de los proyectos de ley, porque -insisto- aun cuando ella tiene algún vínculo con la iniciativa sobre organizaciones sindicales, se la puede despachar sin tener aprobados esos proyectos y considerando solamente la legislación vigente hoy y la iniciativa presentada al Congreso por el Gobierno, que ya hemos conocido los Senadores que estamos relacionados con el tema.

Quisiera terminar haciendo algunas pequeñas precisiones.

En la Comisión de Trabajo y Previsión Social -al analizar este proyecto- introdujimos numerosas modificaciones. De los 14 artículos permanentes, hemos modificado 12, de los cuales 9 se enmendaron por unanimidad de los 5 miembros de la Comisión y 3 se modificaron por votación de 3 votos contra 2. El artículo transitorio se aprobó también por 3 votos contra 2, y dos de los

artículos que no sufrieron modificaciones fueron aprobados por unanimidad. Quiero destacar que en la Comisión ha habido un espíritu constructivo y de apertura para discutir los puntos sobre los cuales tenemos diferencias, y esperamos que, conocidas las indicaciones que hoy se harán llegar a la Comisión, podamos abocarnos al estudio de estas materias y despachar un proyecto que cuente con el máximo consenso en el Senado.

Hemos profundizado también en algunos aspectos que tienen que ver con la democracia interna de las organizaciones, como los mecanismos de elección de las autoridades de la Central y lo relativo a la aprobación o modificación de sus estatutos, y al acto de disolución.

Hemos establecido que en la votación debe considerarse a todos los sectores integrantes y que el voto de cada uno de los dirigentes que participan debe ser ponderado de acuerdo con el número de afiliados que representa cada una de las entidades. Pensamos que este elemento, junto con clarificar el concepto de democratización en el funcionamiento de la Central, evita que grupos de audaces, capaces de crear una multiplicidad de pequeños sindicatos, puedan tomar el control de una organización tan importante como la que estamos analizando, contra la voluntad mayoritaria de quienes la conforman.

Finalmente, quiero expresar que el proyecto es absolutamente consecuente con las normas internacionales y con la Carta Fundamental.

A este último respecto, deseo referirme -y desvirtuar- a la afirmación en el sentido de que la forma de generar las autoridades a través de la votación mayoritaria de los sindicatos de base (que envían sus representantes a la constitución o a otros actos de una Central) estaría vulnerando los derechos que en ellos tienen las minorías.

Me parece que la realidad es totalmente contraria a lo que dicen los autores de tan peregrina idea.

La democracia en el interior de las organizaciones se ejerce mediante el voto unipersonal, libre, secreto e informado de todos sus miembros. Y cuando alguien, voluntariamente, decide afiliarse, tiene que estar dispuesto a aceptar el libre juego de mayorías y minorías. La democracia consiste, fundamentalmente, en permitir que sean las mayorías las que tomen las decisiones, respetando el derecho de las minorías a exponer sus puntos de vista, sin perjuicio, a su vez, de que éstas, en el ejercicio de la democracia interna y, si así lo permiten, sus propias capacidades se conviertan después en mayorías y reviertan la posición que correspondía a un momento dado. ¡Nada hay más democrático que generar autoridades o llegar a determinaciones importantes en una entidad a través de la libre y soberana decisión de cada uno de sus miembros!

Señor Presidente, estimados colegas, creo que hoy tenemos la oportunidad de dar una muestra de generosidad y de apertura de la clase política del país hacia la organización laboral. Quizás hoy podremos decir en

esta Sala a los trabajadores chilenos: "Sus derechos, sus intereses, están siendo debidamente considerados por esta Alta Corporación, y nosotros, los Senadores de la República, vamos a permitir la promulgación de una ley que, respetando sus derechos y teniendo en cuenta el interés supremo de la nación, abra espacio para una relación más fluida, más permanente, entre el mundo sindical, el mundo empresarial y las organizaciones que rigen tanto los destinos del país como permiten la relación entre los distintos pueblos de la Tierra".

He dicho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, señores Senadores:

Antes de entrar en la discusión general de la iniciativa sobre Centrales Sindicales, quisiera, muy brevemente, hacer una reflexión acerca de la experiencia de trabajo en la Comisión.

En primer lugar, debo señalar mi valoración muy positiva de esa labor, a pesar de nuestras diferencias sustantivas en relación con el proyecto. Creo que entre los principales factores que influyeron en ello se encuentra, por una parte, el hecho de que dicho trabajo no estuvo supeditado a negociaciones que se desarrollaran al margen. Esto me parece sano para el proceso democrático de gestación de las leyes.

Otro factor que, en mi opinión, influyó al respecto fue la participación del Honorable señor Jarpa. Si bien discrepamos, evidentemente, el señor Senador aportó un estilo de discusión más directa, en el cual no eludió explicitar los móviles políticos de sus opciones. Y eso facilita enormemente la tarea de lograr acuerdos, donde es posible, y de establecer, también, con claridad, los problemas en donde radican las diferencias centrales.

Entrando ya directamente en el tema que nos preocupa -la legislación sobre Centrales Sindicales-, quisiera señalar que me parece importante y bueno para la salud de la sociedad que nos decidamos a plasmar en una ley algo que en la realidad se ha dado desde hace mucho tiempo.

En efecto, más allá de que estuvieran consagradas o no en un cuerpo legal, las Centrales Sindicales existen en el país desde 1909, cuando nació la Federación Obrera de Chile. No se reconocía legalmente a los sindicatos, pero de hecho éstos funcionaban y luchaban por los intereses de los trabajadores y de hecho se relacionaron y constituyeron la FOCH.

Y me parece que a estas alturas nadie negará que esas luchas de los sindicatos encabezados por la Federación Obrera algún papel jugaron en la toma de conciencia por parte de la sociedad acerca de lo que entonces

se llamaba "el problema social", y en algo influyeron en la dictación de las primeras leyes del trabajo.

Crisis políticas y económicas que afectaron al país y a la organización cuestionaron la validez de esa Central Sindical. Pero, a poco andar, vuelve a aparecer, con otra forma: en 1936 renace como Central de Trabajadores de Chile (CTCH). Puesta en crisis de nuevo una decena de años más tarde, reemerge como Central Única de Trabajadores en 1953, a pesar de la represión desatada por la llamada "Ley Maldita" y de que había sindicalistas relegados y detenidos.

Dos décadas después, en 1973, se produce otra crisis, respecto de la cual no creo conveniente ahondar en esta ocasión. Sólo recordaré que a consecuencia de ella se suspenden numerosos derechos de los trabajadores y se proscriben la organización mencionada.

Sin embargo, a pesar de todo, al poco tiempo empieza a renacer una Central Sindical. En 1975, con los primeros pasos de la Coordinadora Nacional Sindical, surge el embrión, el cual crece y se consolida cuando se crea el Comando Nacional de Trabajadores. Se constituye nuevamente la Central Sindical en el Congreso de agosto de 1988, fecha en que nace bajo la nueva forma de Central Unitaria de Trabajadores.

La dictadura trató de impedir el renacimiento de una Central Sindical efectivamente autónoma por dos caminos.

Por un lado, en los primeros años intentó organizar una Central desde el Gobierno: la UNTRACH (Unión Nacional de Trabajadores de Chile). En ella había algunos dirigentes, pero no estaban los trabajadores. Y la UNTRACH murió.

Prosiguieron tales tentativas durante todos estos años, y es bien poco lo que lograron. Como los empresarios son pragmáticos y realistas, comprendieron que para lograr la concertación entre distintos actores sociales es necesario entenderse con quienes efectivamente los representan. Con ese realismo, terminaron firmando el "acuerdo-marco" con la CUT y no con los señores Medina, Domínguez o Briceño. Y esto marca el fracaso estrepitoso de ese intento de la dictadura.

Un segundo camino, paralelo al anterior, fue la represión contra quienes pretendían reconstruir una Central auténtica.

No son palabras que lancemos aquí para zaherir a los Honorables colegas de las bancadas de Oposición. Desgraciada y lamentablemente, no son puras palabras. Hay hombres detrás de ellas -muchos, innumerables-, como Juan Gianelli, por mencionar sólo uno.

¿Acaso no era público que Tucapel Jiménez estaba propiciando la unidad de todas las organizaciones sindicales antes de ser degollado? ¿Y cuántos presos hubo? ¿Cuántos golpeados? ¿Cuántos relegados?

¿Cuántos despedidos? ... ¡Para qué seguir! Baste recordar la exoneración en ENAP de nuestro Honorable colega Ruiz De Giorgio, quien hoy preside la Comisión de Trabajo, o la última relegación -prolongada innecesariamente, con odiosidad pequeña, hasta después de la derrota plebiscitaria- que sufrieron los dirigentes Manuel Bustos y Arturo Martínez.

Recuerdo una interrogante que lanzara Manuel Bustos en el discurso pronunciado en el acto de recepción que se le hiciera al terminar su relegación. "¿Y qué sacaste, Pinochet?", preguntó. Efectivamente, ¿qué sacó la dictadura con todos sus intentos? ¡Nada! Porque siempre resulta inútil desconocer las realidades sociales. Cualquier triunfo aparente en este sentido es efímero; a la larga, tales realidades se imponen.

Por eso, comparto plenamente la idea de legislar sobre las Centrales Sindicales. Creo que es conveniente asumir que, con ley o sin ella -e incluso, a pesar de la ley y de los Gobiernos-, las Centrales Sindicales han sido capaces de formarse, de superar momentos de crisis y de renacer.

Sería absurdo tratar de oponerse a ese hecho, a ese dato de nuestra historia; significaría no saber aprovechar las lecciones del pasado. El proyecto que nos ocupa permite avanzar en el establecimiento de una institucionalidad efectivamente democrática, en la que no sólo vayamos borrando todas las herencias negativas que ha dejado la dictadura, sino también ampliando los instrumentos y mecanismos de participación y de defensa de los intereses de los trabajadores en sus empresas y en el conjunto de la sociedad.

En la Comisión de Trabajo no todos concordamos en la conveniencia para el país de dictar la Ley sobre Centrales Sindicales. Sin embargo, como ustedes han visto -con flexibilidad por parte de todos, cediendo un poco por acá y otro por allá-, hemos logrado acuerdos unánimes en una serie de puntos. Pero hay otros en los que no fue posible el entendimiento. Su análisis en detalle corresponderá en la sesión en que discutamos en particular el proyecto, aunque creo necesario referirme brevemente a ellos, porque, en mi opinión, permiten mostrar la raíz de las diferencias.

¿Cuáles son los temas conflictivos, señor Presidente?

Se han suscitado discrepancias en cuanto a la forma de afiliación. Hay quienes, rompiendo con todas las tradiciones nacionales e internacionales del movimiento sindical, y con los criterios establecidos por la OIT (según los cuales las federaciones y las confederaciones o centrales se forman mediante la afiliación de organizaciones sindicales), ahora pretenden que la afiliación a una Central sea personal.

¿Por qué plantean esto? A mi juicio, porque no tienen confianza en reunir suficientes organizaciones sindicales que quieran conformar una entidad con ellos.

También se ha señalado que no sería conveniente que una misma Central agrupara a sindicatos y asociaciones de funcionarios municipales o estatales;

menos aún a pensionados. Con esto no sólo se pretende romper con las tradiciones del movimiento obrero chileno y mundial, sino que también se cae en abierta contradicción" con un derecho internacionalmente reconocido de los trabajadores, establecido en el artículo 5° del Convenio de la OIT sobre la libertad de asociación: el derecho a establecer, sin autorización previa, las organizaciones que se estimen convenientes, y de afiliarse a ellas.

¿Por qué se plantea esto? A mi juicio -muy sinceramente y sin pretender sacar ventajas políticas fáciles-, porque no interesa que se constituyan Centrales Sindicales poderosas. Para ello es mejor limitar los tipos de trabajadores que puedan constituirlos, aislarlos entre sí; en definitiva, crear condiciones para que las entidades que se formen sean débiles.

Y pienso que, para corroborar lo anterior, está el otro tema de desacuerdo: el relativo al quórum necesario para constituir las Centrales. El proyecto original proponía el 10 por ciento de los trabajadores organizados en sindicatos y asociaciones de funcionarios estatales o municipales. En la Comisión, la mayoría de los Senadores aprobamos la propuesta de la Central Unitaria de Trabajadores, en el sentido de que sea del 15 por ciento. Y hay quienes han sugerido que sea rebajado a sólo el 5 por ciento.

¿Qué está en juego en esta discusión? Para la Oposición, lo que está en juego es el pluralismo sindical. Sostiene que los porcentajes altos sólo sirven para dificultar la creación de otras Centrales, y que a la larga pueden conducir a la existencia de una sola entidad e impedir el pluralismo. Esto tiene algo de verdad. Es una verdad a medias y, por lo mismo, es también una semifalsedad. Es cierto que se dificulta la creación de una Central, pero respecto de quienes intentan formarla sin tener verdaderamente representatividad de los trabajadores.

La OIT condena, como práctica que impide el pluralismo, la exigencia de más del 50 por ciento. ¿Cuánto nos planteamos para Chile? Sólo el 15 por ciento. Al exigir este porcentaje de trabajadores organizados, se podrían constituir hasta 6 Centrales Sindicales, señor Presidente. ¿No hay espacio para el pluralismo, si se pueden formar 6 Centrales? ¡Claro que lo hay! Lo que no hay es espacio para que cuatro señores se las den de representantes de los trabajadores y empiecen a hablar como si fueran una Central de verdad.

Es eso lo que está en juego para nosotros: que se puedan constituir varias Centrales, siempre y cuando sean en verdad representativas, y no "fachadas" que, mediante la corrupción de dirigentes, monten partidos políticos, o incluso, empresarios, para utilizarlas en la lucha contra los intereses del sector laboral.

De acuerdo con las últimas cifras de sindicación, el 15 por ciento de los trabajadores organizados significa entre 90 mil y 100 mil personas, apenas poco más del 2 por ciento de la fuerza de trabajo. ¿Qué se pide con el 5 por ciento? Un número de entre 30 mil y 35 mil afiliados, menos del 0,7 por ciento de la fuerza de trabajo.

Y hay una proposición peor: plantean que sólo se exija la afiliación de 50 organizaciones sindicales, sin especificar de qué tipo. Si tomamos sindicatos bases, que se pueden formar con un mínimo de 8 trabajadores - y voy a exagerar-, resulta que se podría levantar una Central Sindical con apenas 400 personas. ¿Qué se persigue con esto? ¿Constituir entidades representativas de los trabajadores, fuertes, serias, responsables...? Creo que no cabe duda de que el objetivo es todo lo contrario.

A mí no me agrada la idea de que se levanten varias Centrales. En mi opinión, la unidad de todos los trabajadores es mucho mejor para defender sus derechos y sus intereses. Pero esa unidad no se puede imponer por decreto ni por ley. Por eso respaldé la proposición de la Central Unitaria de Trabajadores, que planteó el 15 por ciento, lo que-como hemos dicho- permite constituir hasta 6 Centrales y garantiza el pluralismo sindical.

Detrás de los planteamientos de la Oposición está el intento de impedir el fortalecimiento del sindicalismo que esta legislación, indudablemente, va a traer consigo. Se fomenta el temor, e incluso, se llega a sostener que estas leyes laborales son incompatibles con la economía social de mercado. Ésta es una mentira tan evidente, que ahí están muchos de los países capitalistas desarrollados, con Centrales y sindicatos poderosísimos, como Alemania, Bélgica, Suecia, Dinamarca, y para qué seguir, si existen en casi todos.

En vez de fomentar el temor entre los empresarios, si se quiere ayudar al país hay que plantear con claridad el nuevo desafío que enfrentan: seguir con sus logros económicos y, a la vez, disponerse a trabajar con organizaciones sindicales fuertes, que les van a pedir que entreguen una mayor proporción del producto al factor laboral. Eso requiere una actitud empresarial moderna - en otras ocasiones me he explicitado más al respecto-, que asuma las nuevas realidades políticas y sociales y no les tema.

No me cabe duda de que los empresarios que se atrevan a aceptar tal desafío van a contar en ese empeño con el pleno respaldo, esfuerzo y aporte creativo de los propios trabajadores.

Por lo expuesto, soy partidario de la idea de legislar, sobre todo de acuerdo con los principios señalados en esta Sala por el señor Ministro del Trabajo: autonomía, pluralidad, representatividad y democracia sindical.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Gracias, señor Presidente.

He escuchado con mucho interés las expresiones del Honorable señor Ruiz De Giorgio, quien se refirió en su exposición especialmente a la forma en que se estudió este proyecto de ley en la Comisión, a los antecedentes allí

conocidos y a la manera constructiva en que se desarrollaron el análisis, la discusión y la votación de los artículos.

Ése es, señor Presidente, el clima que impera -y que debe imperar- en este Honorable Senado, que tiene la responsabilidad de ser un factor fundamental del sistema democrático representativo, y en ese sentido debe ser percibido por la opinión pública.

La respetabilidad de esta Corporación es un compromiso que todos debemos asumir, no sólo dentro del Hemiciclo -en el trabajo de las Comisiones, en la discusión de los proyectos-, sino también hacia el exterior, sin estar proyectando -como ha ocurrido- la idea de que aquí, en esta Alta Tribuna, hay sectores que están entorpeciendo el despacho de las leyes o que están tratando deshacer fracasar al Gobierno.

Me parece que entre los Senadores nos debemos respeto. Sería conveniente, entonces, que, si hay algunos problemas pendientes entre nosotros, se plantearan aquí, y no afuera.

Después de escuchar con mucho interés -como dije- las palabras del Honorable señor Ruiz De Giorgio, me encuentro con una información en el diario "Las Últimas Noticias" que reproduce algunos juicios de Su Señoría, los cuales, estoy cierto, son producto de un error de ese periódico. Porque no me puedo explicar que el Honorable señor Ruiz De Giorgio pueda haber expresado ayer, en una concentración pública, que los líderes sindicales no pueden prestarse para hacer el juego a los partidos de Derecha que -comillas- "buscan con insistencia un nuevo quiebre de la democracia".

Como esto no corresponde en absoluto a la realidad, ni a la verdad, ni a la seriedad con que estamos enfocando los problemas que dicen relación a la vida y el desarrollo de las actividades de los chilenos, tiene que tratarse de un error. Pido al Honorable señor Ruiz De Giorgio que desmienta aquí tales expresiones, que hacen imposible un trabajo coordinado y útil en el despacho de las leyes.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Gracias, señor Presidente.

Pensamos que en este proyecto enviado por el Gobierno hay dos valores en juego y que nos preocupan: la libertad y la democracia, y por ende, la pluralidad en el mundo sindical.

A nuestro modo de ver y por los obstáculos para la constitución de las Centrales Sindicales, la iniciativa no garantiza tales valores. Y, en alguna medida, soslaya los derechos que establece el Capítulo III de la Constitución, en el artículo 19, N° 2°, cuando dispone que no habrá grupos privilegiados

en el país; en el N° 19 del mismo precepto, al señalar que la sindicación será siempre voluntaria, y, finalmente, en lo relativo a la libertad de asociación.

La libertad debe garantizar sus derechos a todos. Y el derecho de asociación debe ser para grandes y chicos. No hay grupos de primera y de segunda clase.

El objetivo principal de la iniciativa en debate se vincula con la representación de los intereses generales de los trabajadores. No es el propósito de una Central -a diferencia de un sindicato, una federación o una confederación- ocuparse en planteamientos de carácter reivindicativo. En la Comisión, al oír al Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, don Manuel Bustos, le formulé la pregunta respectiva, ante la cual me contestó que, efectivamente, detrás de una Central hay siempre un proyecto de sociedad, una identificación con una forma de desarrollo del país. Y, de hecho, vemos que hoy día la CUT se halla integrada por personas que están bajo un mismo paraguas político: la Concertación de Partidos por la Democracia, más el Partido Comunista. Y nos damos cuenta de que los obstáculos para la constitución de Centrales dicen relación al hecho de que en Chile no haya más de una.

¿Qué nos dice al respecto don Moisés Labraña, miembro del Comité Ejecutivo de la Central Unitaria de Trabajadores, en una entrevista que publicó el diario "El Mercurio" el día 8 de julio?

A lo que le señala la periodista Raquel Correa en el sentido de que "En eso discrepa del proyecto gubernamental que plantea diez por ciento de los trabajadores para organizar centrales sindicales", responde: "Discrepo profundamente. Nosotros pedíamos que fuera un 20 por ciento. En las discusiones se llegó a un 15 por ciento y el proyecto del Gobierno se refiere a 10 por ciento. Haremos llegar nuestra voz vía indicaciones al Parlamento. Para eso nos hemos reunido con los parlamentarios de la Concertación, Comisión Trabajo. Ellos han asimilado nuestro planteamiento y van a proponer que se suba al 15 por ciento. Porque en este país se debe dificultar la creación de una nueva central sindical". Termina la cita.

En Chile hay 500 mil trabajadores afiliados a sindicatos y 7 mil sindicatos. Y pudiendo existir 1.500 federaciones sindicales, sólo hay 170; pudiendo existir 350 confederaciones sindicales, sólo hay 41.

Sabemos que en los grados superiores de afiliación sindical decrece la voluntad de incorporarse, y por eso nos parece que el 15 ó el 10 por ciento es una cifra muy alta. Y, al mismo tiempo, creemos que un grupo determinado de sindicatos tiene derecho a expresar su opinión acerca de los intereses generales, su juicio sobre la cosa pública, cómo se siente interpretado en el ámbito de las ideas generales que se aplican en el país.

Se dijo en la Comisión -y también en esta Sala- que en el ámbito empresarial hay una pirámide con una sola cúpula: la Confederación de la Producción y del Comercio. ¡Nada más falso! En primer lugar, hay otras organizaciones

empresariales que no están afiliadas a dicha Confederación y que son más grandes, que agrupan a mayor número de empresarios: la CONUPIA, los pequeños agricultores, el transporte, el comercio detallista. Y a grandes organizaciones gremiales que han querido integrarla, por otra parte, la Confederación no se los ha permitido, como son los casos de la Sociedad Nacional de Pesca y de las Asociaciones Gremiales de AFP y de ISAPRES.

Repetimos que para nosotros es importante que todos tengan derecho a expresar su opinión acerca de cuáles son los intereses generales de los trabajadores. Y no nos cabe duda de que en Chile no hay sólo una visión o un monopolio en la visión de cuáles son. Existen muchas personerías y asociaciones sindicales que hoy día tienen diferentes visiones. León Blum decía: "Toda sociedad que pretenda asegurar a los hombres la libertad debe empezar por garantizarles la existencia". Garantía a todos: a grandes y chicos. Y este valor está intrínsecamente unido a la democracia.

Desde ese punto de vista, las indicaciones que formulamos al proyecto junto con los Honorable señores Diez y Guzmán harán de las centrales sindicales organizaciones realmente democráticas.

Por eso, hemos eliminado todo lo relativo a las determinaciones cupulares, para llevar, en la integración de las centrales, la voluntad misma de los trabajadores a través de sus sindicatos, que constituyen el primer nivel de la organización sindical.

Consideramos, señor Presidente, que la existencia de diversas centrales responde a lo que sucede en el país, a lo que está ocurriendo en el mundo sindical. Y creemos que la pluralidad en la manifestación de ideas en este ámbito fortalece la competencia y el profesionalismo y, en definitiva, da más garantías a la libertad de los trabajadores. En los tiempos modernos, la existencia de centrales responde a un grado de profesionalismo en la relación entre los empresarios y el Estado.

Como lo señalamos denantes, aquí no se trata de una pirámide en el mundo sindical. Porque nos ha planteado el Gobierno que hay cuatro niveles. El primero, el de los sindicatos; después, el de las federaciones; posteriormente, el de las confederaciones, y finalmente, el de las centrales sindicales. Los tres primeros tienen un objetivo determinado, que es el ámbito reivindicativo de los trabajadores. El último, el de las centrales sindicales -cuyo proyecto hoy día estamos analizando-, tiene una finalidad distinta, como muy bien lo expresa la proposición pertinente.

Finalmente, estimamos que no debe ser la ley la que señale obligatoriamente al trabajador dónde puede afiliarse o manifestar sus ideas. Cada trabajador o sindicato sabrá qué clase y tamaño de organización desea para defender sus genuinos intereses. Creemos que la pluralidad responde a una realidad y, al mismo tiempo, fortalece la adhesión a una causa.

Maritain decía que la gran tragedia de las democracias modernas es no haber acertado a realizarse dentro de la democracia. Respondiendo a esta

inquietud del pensador democratacristiano, hemos incorporado al proyecto una serie de indicaciones para garantizar en mejor forma la libertad y la democracia en el mundo sindical.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, ha existido indudable preocupación en la opinión pública nacional respecto al destino y contenido de los proyectos de carácter laboral.

Desde cada punto de vista, empresarios y trabajadores, universitarios y técnicos, Gobierno y partidos políticos, han expresado su inquietud, considerando que el sistema de relaciones laborales, en definitiva, es un factor determinante en el proceso de desarrollo en que el país entero está empeñado.

Hoy examinamos uno de esos proyectos. Y al decir "uno de esos proyectos" quiero destacar que forma parte de un conjunto de iniciativas sobre las cuales, en general, la opinión pública tiene una información insuficiente. Más aún, en la medida en que tiene información y ésta la consigue de los proyectos ingresados al Congreso (el de centrales sindicales llegó a la Cámara de Diputados, y los otros tres -el de terminación del contrato de trabajo, el de organizaciones sindicales y el de régimen de negociación colectiva-, al Senado), debe estar alarmada, porque esas iniciativas, en el texto con que se enviaron al Parlamento, a mi entender, no son compatibles con los esquemas de economía de mercado que el país tenía en marcha.

No se trata de que esos proyectos destruyan la economía de mercado. El Gobierno cuenta con gente suficientemente preparada, y creo que está lealmente empeñado en llevar adelante una economía fundada en los principios del mercado, con fuerte acento en el interés social. Sin embargo, si uno empieza a examinar el texto de cada uno de ellos y la forma como llegaron al Congreso, a mi juicio, concluye que iban a representar, por lo menos, un incremento en los costos y una alteración en las bases de la operación empresarial, y, dentro de todas las probabilidades, a modificar los principios sobre los cuales el país estaba llevando una tasa de crecimiento sostenido, una inflación controlada y un aumento progresivo de la ocupación.

Es normal que esta inquietud, que existía al momento de ser enviados los proyectos, se haya acentuado por el agravamiento de la situación internacional.

Hemos escuchado en esta Sala -y de alguna manera se han discutido en los medios de comunicación- planteamientos (incluso de organismos sindicales importantes) acerca de la posibilidad de suspender por un período breve (seis meses, por ejemplo) los procesos de negociación colectiva, para dar tiempo a que se decanten el panorama económico internacional y su repercusión

en Chile, a fin de que los convenios colectivos de trabajo -cuya duración normal es de un par de años- puedan concertarse sobre bases más o menos previsibles y no tengamos sencillamente acuerdos al azar que perjudiquen a una u otra de las partes negociadoras, con daño indudable para la economía nacional.

Todo este cuadro, señor Presidente, lo resume el proyecto que hoy debe votar esta Corporación. La iniciativa sobre centrales sindicales fue propuesta por el Supremo Gobierno con una estrategia que respeto, pero que, ciertamente, no comparto: como un texto que debe despacharse en forma previa a los proyectos atinentes a organizaciones sindicales y negociación colectiva e independientemente del relativo a terminación del contrato de trabajo.

No quiero extenderme en aspectos técnicos a ese respecto. Pero sí deseo afirmar algo que para mí es fundamental y que se ha planteado más de una vez al señor Ministro del Trabajo, a quien deseo el mejor de los éxitos en el desempeño de sus altas y delicadas funciones.

Creo que pretender instituir una buena y sensata legislación sobre centrales sindicales manteniendo en la incógnita cómo será el régimen sindical que se establezca en el país es "colocar la carreta delante de los bueyes".

Hace un instante un Honorable Senador destacaba -y con razón- que los parámetros con que debemos considerar el proyecto de centrales sindicales desde el punto de vista de su contenido -es decir, cuáles y cómo serán los organismos que las integren- tienen que ser la legislación vigente y las iniciativas laborales propuestas por el Ejecutivo.

Por el momento, como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, debo atenerme a los proyectos que está conociendo este órgano de trabajo. De ellos, tomo el de centrales sindicales y el de organizaciones sindicales, y de inmediato me encuentro con una situación que, desde mi perspectiva, fue la que me llevó a abstenerme en la Comisión en la votación general del proyecto en debate y me conducirá a hacer lo mismo en la Sala.

Quiero dejar bien en claro que conozco el Reglamento del Senado y sé que las abstenciones se suman en definitiva a los votos de mayoría. No me cabe la menor duda -por lo escuchado a los señores Senadores y por lo que está pasando en nuestro país- de que el proyecto será aprobado. Pero quiero dejar constancia de mi abstención, no obstante que, si existe alguien que durante mucho tiempo ha prejuzgado públicamente sobre la conveniencia de que en Chile sean reconocidas las centrales sindicales, es el Senador que habla, quien desde hace muchísimos años profesa una cátedra de Derecho del Trabajo y ha publicado libros -buenos o malos, pero más de uno- donde defiende la tesis de una necesaria representación laboral en todos los niveles.

Mencionaba esos dos proyectos.

Si tomamos la iniciativa sobre organizaciones sindicales -respecto de ella el Senado adoptó ayer con rapidez un acuerdo-, vemos que se reconoce el derecho de organización sindical a los trabajadores del sector privado y a los de las empresas del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en los términos que se indican, bastante parecidos a los que consagra actualmente el Código del Trabajo.

El artículo 2° del proyecto del Ejecutivo sobre organizaciones sindicales -que desde ayer se encuentra en la Comisión de Trabajo y que antes estaba en Comisiones unidas- señala:

"Las organizaciones sindicales tienen el derecho de constituir federaciones, confederaciones y centrales y afiliarse y desafiliarse de ellas.

"Asimismo, todas las organizaciones sindicales indicadas en el inciso precedente, tienen el derecho de constituir organizaciones internacionales, afiliarse y desafiliarse de ellas", etcétera.

¿Qué tiene de particular esa disposición, señor Presidente? Que sitúa a las centrales sindicales en la línea de organización de organismos sindicales y permite a un sindicato federarse o confederarse y, según sea su afiliación final, culminar en una central sindical.

Más adelante, en el artículo 55, el proyecto del Gobierno -no estoy hablando del Código del Trabajo; la materia es bastante parecida- señala: "Se entiende por federación la unión de tres o más sindicatos y por confederación la unión de cinco o más federaciones o de 20 o más sindicatos. La unión de 20 o más sindicatos podrá dar origen a una federación o confederación, indistintamente."

Hasta el límite de las confederaciones, tanto el sistema del Código del Trabajo vigente como el proyecto sobre organizaciones sindicales, sometido a conocimiento del Congreso Nacional y actualmente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, señalan que estos organismos están compuestos por sindicatos, los que, a su vez, tienen una estructura que dichos Código e iniciativa determinan con un mínimo de afiliados a cada uno de ellos.

¿Qué se nos dice en el proyecto que debe conocer este Honorable Senado? Se nos presenta un texto cuya estructura en el Mensaje -e incluso en la iniciativa despachada por la Cámara de Diputados- estaba constituida por una serie de entidades de naturaleza jurídica distinta. Y, a mi entender -puedo estar equivocado, pero tengo algún oficio en la materia-, la suma de instituciones de naturaleza jurídica diferente (sindicatos; gremios regidos por el decreto ley 2.757, o corporaciones privadas reguladas por el Título XXXIII del Código Civil) no puede constituir un solo ente jurídico que pretenda asumir las funciones representativas que establece el proyecto original sobre centrales sindicales, más las que largamente se enumeran en el artículo aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En síntesis, para explicar bien esta disposición -que es clave-, expondré la siguiente idea: Hay organismos a), b) y c). Los organismos a) tienen funciones a.1), a.2) y a.3); los organismos b), funciones b.1), b.2) y b.3); los organismos c), funciones c.1), c.2) y c.3). No porque se afilien a una central estos organismos van a poder votar, decidir y operar fuera de la órbita propia de la naturaleza jurídica que los ha constituido como tales. Es como si mañana un abogado, un médico partero y un cristalógrafo se asocian en una corporación: no por el hecho de asociarse en dicha corporación el médico va a adquirir conocimientos de abogacía, ni el abogado atenderá los partos, ni el cristalógrafo podrá formar un sindicato. Sucede que son entes de naturaleza distinta.

¿Y cuál es la confusión que de aquí deriva? Una muy simple. Si entendemos por central sindical un ente que existe para prestar servicios de asesoría jurídica, técnica, estadística, e incluso mutual, es perfectamente posible que se integren a una central de servicio organismos de distinta naturaleza jurídica y de funciones diferentes. Pero si la central pretende ser representativa, adoptar acuerdos, tener consejos directivos, votar, conformar decisiones de consejos o asambleas, no podrán sumarse a ella instituciones con naturaleza y fines disímiles.

¿Por qué ha ocurrido esto? Por una mala práctica (no quiero imputar al Supremo Gobierno el inicio de una práctica viciosa en esta materia; pero sí está siguiendo una práctica viciosa al respecto).

Durante mucho tiempo los organismos sindicales en Chile -en especial medida, los de nivel de federación y confederación, y con mayor razón, las centrales- no estaban autorizados por la legislación para cumplir fines propiamente sindicales (el viejo Código del Trabajo les permitía cumplir fines mutuales y sociales). Como no estaban autorizados para ese efecto, existían dos posibilidades: legislar autorizándolos, o bien, procurar una especie de bendición vaga e implícita (se buscaban leyes en las cuales se mencionaba a un organismo sindical de nivel superior, y a través de la mención se entendía que el organismo pertinente quedaba reconocido por la ley). Entonces, entidades que estaban constituidas con toda la complejidad del caso -incluida la incoherencia que permite actuar fuera de la ley- aparecían sacralizadas por una norma que las reconocía. Y como llegaba el momento de operar, no tenían cómo realizarlo en un ámbito propio y específico. ¿Qué hacían, en consecuencia? Operaban en el plano político. Y la culminación de este proceso correspondió al hecho de que en 1972 -si no me engaña la memoria-, por la ley 17.594, por ejemplo, se reconoció personalidad jurídica a la CUT, la Central Única de Trabajadores (no me refiero a la Central Unitaria de Trabajadores, que actualmente opera de facto y de alguna manera busca su ratificación o reconocimiento mediante la ley en proyecto). La CUT fue reconocida por la ley, en esa estructura heterogénea que la constituía. Y llegó el momento en que debía elegir a sus directivas nacionales. Hubo una elección -las cosas como son- impresionante, desde el punto de vista de la participación pública; sufragaron muchos miles de trabajadores. Se

eligieron las directivas máximas de la CUT, a nivel tanto nacional como provincial. Pero ¿qué ocurrió? Las normas para constituir las directivas nacionales determinaron que sólo podrían presentar candidatos a los cargos máximos de la CUT los partidos políticos y que la elección se regiría por las disposiciones relativas a las elecciones políticas. Para la opinión pública, éste es un hecho propio de lo que se llama la "politización sindical"; para quienes nos preocupamos de que las cosas se hagan bien, es el fruto inevitable de constituir mal los organismos.

Es por esa razón, señor Presidente, que me considero autorizado -ya que conozco la legislación vigente y me inspiro en la legislación futura, que está en conocimiento de la Comisión de Trabajo y Previsión Social- para pensar que, en definitiva, la central sindical podrá operar si está constituida por organismos de carácter sindical y si se fija una adecuada reglamentación -que es fácil-, para no duplicar la representatividad entre sindicatos y federaciones. Pero a los empleados de la Administración Pública, quienes tienen indiscutible derecho a organizarse, la legislación vigente les prohíbe sindicarse (como dice la Real Academia Española). En el momento en que el Supremo Gobierno legisle para posibilitar su sindicación, los funcionarios públicos podrán formar parte de centrales sindicales; pero mientras ello no ocurra deberán constituir organizaciones distintas, separadas, sin perjuicio de que mantengan con dichas centrales las relaciones de solidaridad, de amistad o de servicio que estimen convenientes.

Porque tengo la convicción de que hay que legislar para que las cosas funcionen y lleguen a ser lo que se pretende que sean, y no para que, o no funcionen o terminen siendo aquello que no debiera ser, muy a mi pesar, tendré que abstenerme en la votación general de esta iniciativa, confiando en que en la Comisión de Trabajo y Previsión Social arribaremos a un acuerdo que nos permita resolver las dificultades que he planteado en esta intervención.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, el tema que estamos tratando tiene especial significación para la bancada radical, no sólo por una cuestión de orden sentimental, sino porque nosotros, por concepción doctrinaria, siempre hemos estado de acuerdo en que hay que robustecer las organizaciones de los trabajadores.

Sin embargo, también queremos destacar en esta oportunidad la particular importancia que reviste este proyecto en cuanto fue impulsado vivamente por un hombre que es un mártir de los trabajadores en Chile, nuestro correligionario y amigo Tucapel Jiménez, a quien deseamos rendir homenaje en este alto Hemiciclo esta mañana, cuando los Senadores de la República

discutimos los preceptos jurídicos a que aquéllos deberán ceñirse para formar sus centrales sindicales.

Señor Presidente, al promediar el Gobierno pasado y siendo Secretario General de mi Partido en la clandestinidad, recibí la visita de Tucapel Jiménez, quien me expresó tener la profunda convicción de que sólo mediante su unidad férrea, sin diferencias ideológicas de ninguna naturaleza, los trabajadores podrían obtener las reivindicaciones económicas y sociales que merecían. Tucapel Jiménez había hecho un gran esfuerzo, y estaba a punto de conseguir la unidad total de los trabajadores que en Chile se oponían al Régimen anterior. Muy pocos días después, señor Presidente, este hombre, que era la imagen del típico dirigente sindical honesto; que actuaba motivado exclusivamente por altos valores; que vivía de una ínfima jubilación y manejaba un taxi todos los días para poder alimentar a su familia, fue vilmente asesinado y degollado en las afueras de Santiago. Y el Estado chileno, durante muchos años, fue incapaz de hacer verdad acerca de este alevoso crimen.

No puedo -reitero-, en esta mañana en que se discuten en este alto Hemiciclo los fundamentos jurídicos de la organización de las centrales de trabajadores, dejar de rendir este emocionado homenaje a Tucapel Jiménez, mártir de la lucha por la unidad de la clase trabajadora.

Señor Presidente, en las sociedades modernas, sobre todo en las que pretendemos construir en este país, es necesaria la concreción de un pacto social para que se produzca un estado de entendimiento, acuerdo, consenso, entre los trabajadores, el Gobierno y los empresarios, quienes son, en última instancia, los principales partícipes del proceso de producción. Para esto se precisa que tanto las organizaciones empresariales como las de trabajadores sean fuertes y sólidas, real y efectivamente representativas y puedan comprometer a sus respectivos estamentos en la consecución de este gran pacto social.

El Estado ha de actuar en el marco de este pacto social, no como árbitro, sino como una parte más que tiene interés en la búsqueda del bien común.

El artículo 2° del proyecto de ley en estudio en este momento en el Senado de la República señala con claridad y precisión que "Se entiende por central sindical toda organización nacional de representación de intereses generales de los trabajadores que la integren".

¡Tiene que haber una central de trabajadores que esté en condiciones de discutir los términos del pacto social! De otra manera, ¿cómo podría, finalmente, establecerse este pacto social? Y también -reitero- deben existir organizaciones fuertes, sólidas, representativas, de empresarios que concurran a la suscripción de ese pacto.

Y por esa idea fundamental es que nosotros estamos a favor de la existencia de centrales sindicales formadas por federaciones y confederaciones.

El artículo 6° del proyecto aprobado por la Comisión nos señala que "La afiliación o desafiliación a una central sindical, la decidirá la asamblea de la organización que se incorpora o retira, por la mayoría absoluta de sus miembros, en votación secreta y en sesión citada para este efecto, ante la presencia de un ministro de fe."

Señor Presidente, ¡qué demostración de la más profunda democracia sindical que la que nos está planteando el Gobierno en este artículo 6°! Serán los propios trabajadores, en votación secreta y ante un ministro de fe, quienes decidirán, por la mayoría de ellos, si integran o no una central sindical.

Por tales razones, y por concordar plenamente con lo establecido en el artículo 9° -son finalidades propias de las centrales sindicales "Representar los intereses generales de los trabajadores de las organizaciones afiliadas ante los poderes públicos y las organizaciones empresariales del país"-, nosotros estamos señalando hoy la absoluta e imprescindible necesidad de aprobar una legislación que permita la formación de centrales sindicales.

Por ello, la bancada Radical-Social Demócrata concuerda con la aprobación de la idea de legislar. Creemos, como lo señaló el Ministro del Trabajo, que el proyecto contempla principios ineludibles en una legislación de esta naturaleza: autonomía sindical, pluralidad, representatividad y democracia sindical.

Señor Presidente, por lo expuesto, nuestra bancada es partidaria de aprobar la idea de legislar en esta materia.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes de ofrecer la palabra, quiero hacer presente que el resto de los señores Senadores que deseen intervenir sólo dispone de 30 minutos, tiempo dentro del cual también el proyecto debe votarse. Por eso, para no convocar a una sesión especial y para despachar la iniciativa ahora, les ruego que, dentro de lo posible, tratemos de ajustarnos a ese lapso.

Ofrezco la palabra al Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, leí ayer con cierta sorpresa la declaración pública de un importante partido de Oposición en la que se consideraba virtualmente agotado al actual Gobierno y se le reprochaba el incumplimiento de las promesas, de sus ofertas y del programa ofrecido al país.

Creo que es en el ámbito de las organizaciones sindicales, en el plano del robustecimiento y la legitimación de los derechos de los trabajadores, donde el Ejecutivo quizás ha hecho un esfuerzo más decisivo por ajustar su acción concreta y real al programa que ofreció al país. Lamentablemente, en la discusión de las leyes laborales en general que estamos conociendo hemos asistido a una estrategia que pretende condicionar a menudo la

idea de legislar, la posibilidad de rectificar criterios, a la aceptación plena o incondicional por parte del Gobierno y de los Parlamentarios que apoyan su gestión a ciertas observaciones de carácter específico formuladas desde la Oposición.

Eso lo vimos con gran nitidez en la discusión y aprobación del anterior proyecto sobre materia laboral que conoció el Senado. Confío en que esa experiencia no se repita en esta oportunidad. Y estimo que no va a repetirse porque, leyendo rápidamente el informe de la Comisión de Trabajo de esta Corporación, uno advierte que formalmente hay una gran coincidencia de criterios, a lo menos en el plano de los principios, en torno a la legislación que estamos comenzando a discutir, y que las discrepancias y diferencias son más bien de carácter puntual o secundario; de tal suerte que presumo que la aprobación de la idea de legislar no debiera ser objeto de grandes reparos por ningún partido representado en el Senado.

Para ubicar adecuadamente la discusión, hay que situarse en el contexto histórico en que se da la realidad sindical en los últimos 17 años. Un par de cifras ilustran dramáticamente la pérdida de status, la merma en la situación social, cultural y política de los trabajadores del país en el último período.

En 1973 había en Chile una fuerza de trabajo ocupada de 2.784.300 personas, y la población sindicalizada era de 942.900 personas. Es decir, la tasa de sindicación alcanzaba al 33,9 por ciento. En 1990 esa fuerza de trabajo ocupada asciende a 4.350.200 personas, y la población sindicalizada, a 533.690. O sea, hay un porcentaje de 12,2 por ciento de la fuerza de trabajo que está sindicada.

En ningún otro ámbito de la vida social se expresa quizá con más dramatismo la disminución de derechos, el menoscabo de su situación, que en el de la fuerza de trabajo y de la sindicalización de esa fuerza. Anotemos que la misma ha subido en prácticamente un millón y medio de personas en estos 17 años y que, sin embargo, del 33 por ciento de sindicalizados se ha bajado al 12,2 por ciento.

Un Honorable colega que conoció previamente el proyecto decía que de alguna manera se trataba de colocar la carreta delante de los bueyes. El problema, señores Senadores, es que durante 16 ó 17 años la carreta se mandó a guardar -si es que no se destruyó-, siendo necesario reponerla para que los bueyes avancen y trabajen con dignidad.

Me parece fuera de dudas, por la experiencia histórica nacional y por la realidad internacional en esta materia, la necesidad de contar con organizaciones nacionales de trabajadores, que los aglutinen y representen adecuadamente, constituyéndose, sobre todo, en elementos fundamentales -como lo señalaba el Honorable señor González- para las posibilidades de alcanzar y materializar una concertación social entre las fuerzas productivas principales, concertación social que el país precisa y que es indispensable para el desarrollo de la transición democrática.

No obstante, uno observa cierta reticencia -yo diría, una mirada huidiza- para contemplar las posibilidades de robustecimiento de las organizaciones sindicales y, en general, de la organización de los trabajadores. Hay que recordar que en el país, en 1973, existía una gran central de trabajadores, cuya trayectoria histórica podrá merecer dudas, observaciones o reproches, pero que representaba a un gran número de los trabajadores sindicalizados de Chile; fue declarada disuelta; sus bienes, confiscados, y sus dirigentes, perseguidos.

Hoy día nadie está postulando la vigencia de una central sindical. Por cierto, cualquier central sindical, cuando hay pluralidad de este tipo de organizaciones, tiene la posibilidad de representar un cierto modelo de pensamiento. Por eso en Europa occidental las centrales sindicales generalmente responden a algún tipo de orientación, a cierta visión de la sociedad, que es equivalente, análoga o parecida a la de las que imperan en cualquiera de los países donde existen esas centrales sindicales; de manera que no hay que llamar a escándalo, ni siquiera a sorpresa, por las declaraciones de algún alto dirigente sindical del país cuando se limita a reconocer lo que constituye una realidad sociológica.

Consideramos indispensable sancionar esta legislación. Creemos fundamental para el robustecimiento de las organizaciones sindicales en general y para la plena reivindicación de los derechos de los trabajadores que éstos tengan la posibilidad garantizada de expresarse en la cúpula, en la superestructura, en centrales sindicales. Y, naturalmente, la exigencia o la condición que se está proponiendo -un 10 por ciento o el 15 por ciento- es prudente y moderada, y de ninguna forma coarta o limita a una o a varias la constitución de centrales sindicales. El esfuerzo, sí, debe dirigirse a recuperar niveles de sindicalización adecuados en el país, e incluso a superarlos. No podremos hablar de la plena vigencia de los derechos de los trabajadores, y mucho menos de la fortaleza de sus organizaciones sindicales, mientras continúe subsistiendo un 12 por ciento de trabajadores sindicalizados. Y la existencia de centrales sindicales constituye un elemento que servirá para robustecer aquellas organizaciones y, sobre todo, para desarrollar hasta límites muy superiores la posibilidad de tener muchos y mejores sindicatos en el país.

Por esas razones, prestamos nuestra aprobación en general al proyecto, y no dudamos de que en la discusión particular será posible superar o subsanar las diferencias que legítimamente se han planteado o las que puedan plantearse respecto de su articulado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para contestar al Honorable señor Jarpa.

Las expresiones publicadas por el diario que Su Señoría menciona no son las que yo proferí ayer en un acto de la Central Unitaria. A los trabajadores les señalé, entre otras cosas, que en este edificio en construcción se está reconstruyendo la democracia en el país; que nunca en la historia de Chile habían sido escuchados en su totalidad sus aspiraciones y planteamientos; que, aun cuando el país había tenido los más diversos tipos de gobierno, existían convenios-como el 87, por ejemplo- que todavía no se habían reconocido, y que, por lo tanto, teníamos que trabajar y luchar bajo las condiciones actuales.

Les agregué que había que reconocer un hecho verídico: que el Gobierno del Presidente Aylwin no cuenta con mayoría en el Senado, y que, por ello, los proyectos que aquí se discuten tienen que ser objeto de negociación política, pues de otra forma no existe la posibilidad de que sean promulgados.

Sin embargo, les dije algo más -y quizás este punto causó la confusión del medio de comunicación-: el país vive una situación extremadamente conflictiva, porque había quienes se dedicaban a sembrar el terror y estaban impulsando a los trabajadores y a los propios pensionados. A estos últimos, por ejemplo, se les manifiesta: "¿Cómo es posible que el Gobierno aún no les restituya el 10,6 por ciento adeudado?". Y esto lo expresan los mismos que ayer les rebajaron ese porcentaje. Les hice presente que existían personas que estaban tratando de despertar en los trabajadores una cierta actitud especial para movilizarse en torno de determinadas demandas. Y no se trata precisamente de personas que representen los intereses del movimiento sindical: son ajenas a él.

Es decir, hay un aprovechamiento político de situaciones difíciles, especialmente en el campo económico, que no es de responsabilidad del Gobierno, sino de quienes tuvieron antes a su cargo la dirección del país. Muchos de ellos -a mi juicio, en forma irresponsable- están exigiendo respuestas cuando recién han transcurrido seis o siete meses de esta Administración.

Además, a los trabajadores les hice notar que vamos a reconstruir la democracia respetándonos; que es importante utilizar un lenguaje adecuado, y que el Régimen, que es el de los trabajadores -porque el Presidente Aylwin fue elegido por votación mayoritaria de ellos-, está haciendo ingentes esfuerzos para corregir las situaciones difíciles que afligen al sector, aun cuando también tenían que entender que el Gobierno no cuenta con todos los recursos económicos necesarios para dar una respuesta adecuada y oportuna.

En definitiva, señor Presidente y Honorables colegas, estimo que en mi intervención de ayer -tengo una grabación que podría servir de prueba para ratificar lo que estoy diciendo- en ningún momento incurrí en las expresiones mencionadas en el diario al cual hacía alusión el Honorable señor Jarpa.

Lo relevante es debatir en esta Sala sobre muchos aspectos, porque en numerosas oportunidades el discurso público sobre proyectos de ley representa una traba para seguir avanzando; se distorsiona la realidad.

Deseo señalar, respecto de expresiones vertidas hoy relativas a que la posibilidad de constituir una central con trabajadores activos y pasivos sería un elemento que haría imposible su funcionamiento, que en Chile existe una federación de colegios profesionales, a la cual se han afiliado médicos, ingenieros, arquitectos y otros especialistas. Y nadie ha pensado que en ella los médicos van a enseñar su profesión a los ingenieros, ni que éstos lo hagan respecto de otros profesionales. Se han unido porque tienen intereses comunes que defender. Los trabajadores jubilados no van a tomar parte en la constitución de esa central; van a adherir a ella. Los trabajadores del sector público son iguales al resto, aunque se rigen -es cierto- por normas distintas. La central no pretende distorsionar las normas de la Administración Pública, sino dar a sus afiliados cabida y cobijo en una organización que defienda intereses comunes, que interesan a todos, como la capacitación, la formación, la salud y el problema de la educación. Es decir, problemas que afectan al conjunto de los trabajadores chilenos podrán ser analizados a través de una central sindical.

Termino diciendo, señor Presidente -acogiendo de esta forma su planteamiento-, que me alegro de que haya un espíritu positivo para aprobar en general el proyecto.

También, quiero solicitar que no se den más plazos que los establecidos para su trámite y que puedan recibirse indicaciones hasta las 16 horas de hoy, a fin de aprobar el segundo informe, ojalá, en el curso del día o a más tardar mañana en la mañana y de que quede en condiciones de ser tratado por la Sala en la última semana de este mes.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hay objeción, se aprobará la sugerencia del Honorable señor Ruiz De Giorgio a fin de que el plazo para formular indicaciones venza hoy, a las 16.

Hago presente que ya se han presentado indicaciones; ese plazo sería válido sólo respecto de las que pudieran agregarse.

Si no hay oposición, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor JARPA.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HORMAZÁBAL.- Con todo agrado, señor Senador.

El señor JARPA.- Interrumpo para agradecer la aclaración del Honorable señor Ruiz De Giorgio sobre la publicación que mencioné. Las pruebas a que Su Señoría alude no son necesarias; hacemos fe en sus palabras.

Muchas gracias.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, recupero el uso de la palabra.

Es bueno que la situación que acaba de ser despejada nos sirva para ilustrar la importancia de escucharnos, evitando interpretaciones que, aun cuando se formulen con muy buena fe, puedan generar perjuicios en la relación armónica que debe existir entre nosotros.

Sobre la idea de la respetabilidad del Senado, soy un convencido de que es un esfuerzo que estamos haciendo todos con el fin de que los chilenos vuelvan a entender que la institucionalidad democrática tiene suficientes valores, capacidad y eficiencia como para interpretar el signo de los tiempos y dar respuesta apropiada a las grandes demandas vigentes en el país.

En ese marco, creo que la verdad dicha de manera respetuosa también ayuda. Y yo, por lo menos, quiero sostener que, en mi opinión, aquí ha habido sectores de partidos de Derecha que han estado dificultando el despacho de los proyectos relativos a la legislación laboral. Y no es una acusación: es una constatación de hechos. Afortunadamente, hemos logrado dar un paso positivo con el acuerdo unánime adoptado ayer por el Senado en virtud del cual la Comisión de Trabajo -el órgano especializado para tratar estas materias- nuevamente es competente para abordar en el marco de su especialidad, por ejemplo, el proyecto sobre organizaciones sindicales, anteriormente radicado en las Comisiones de Constitución y de Trabajo, unidas.

Si se llega a sostener que esa decisión fue adoptada por la unanimidad de los Comités, quisiera decir que los de la Concertación dieron su asentimiento sólo ante el hecho evidente de que una votación en la Sala tendría el mismo resultado y generaría una tensión adicional en la discusión de iniciativas que requieren distinta actitud espiritual y anímica. Pero hubo Senadores de la Concertación -entre quienes me cuento- contrarios a ese acuerdo, por considerar que el tratamiento que el Senado da a proyectos específicos se halla estrechamente ligado a la existencia de Comisiones especializadas, creadas específicamente con esa finalidad.

Ayer dimos un paso importante. El Senado, y con anterioridad la Comisión de Trabajo, por unanimidad, acordó tratar el tema de las organizaciones sindicales. Lo señalo con buen espíritu, pues la prioridad para analizarlo con posterioridad al de las centrales sindicales se determinó luego de escuchar a los dirigentes sindicales y de los partidos de la Oposición, que entendían que ésta era la manera más organizada y eficiente de abordarlos.

Sostengo, de forma respetuosa pero clara, que ha habido una actitud que no favorecería el despacho rápido de estas iniciativas.

En segundo término, quiero decir que, en declaraciones expresas, partidos de Oposición pidieron el retiro de estos proyectos, sosteniendo que, dada la crisis o los problemas derivados de un IPC elevado, su discusión podría constituir una nueva señal negativa para los sectores empresariales del país. Tal actitud no ha sido recogida por nosotros, los de la Concertación, como tampoco por sectores empresariales con los cuales hemos conversado, por entender que, más que dilatar el despacho de estas iniciativas, resulta urgente acelerar su tramitación, para que pueda quedar en claro cuáles son las normas que regirán la convivencia al interior de las empresas, elemento de alta prioridad para trabajadores, empresarios y para quienes, obviamente, tenemos responsabilidades públicas, como los que integramos el Congreso.

Afortunadamente, este tema no se ha reflatado, pero fue materia de debate en esta misma Sala durante las sesiones que celebramos la semana anterior.

Pero, hoy día, no despejemos sólo eso, porque estamos avanzando en términos positivos. Lo reconozco. Y agradezco la actitud de los Senadores de Oposición, que han dado un nuevo paso demostrativo de su interés en cuanto a que, al margen de lo que puedan pensar en cierto momento, tienen la capacidad de entregar un aporte adicional, atendidas las condiciones existentes en el país.

En esa misma línea, considero útil referirme brevemente a algunas expresiones del Honorable señor Pérez, quien formuló un planteamiento acerca de eventuales problemas de constitucionalidad del proyecto presentado por el Gobierno. Al respecto, deseo decir de manera positiva que, por ejemplo, el artículo 19 de la Constitución Política, citado anteriormente por Su Señoría, es plenamente respetado por la iniciativa del Ejecutivo. El proyecto no establece limitante alguna a la garantía consagrada en el N° 19° del artículo 19 del texto constitucional, que expresa: "El derecho de sindicarse en los casos y formas que señale la ley,". Y precisamente estamos discutiendo un proyecto que consagra los principios democráticos y pluralistas -en los que cree el movimiento sindical- contenidos en normas de carácter nacional e internacional. Si el argumento se basara en la exigencia de ciertos requisitos, ¿por qué mi Honorable colega no recordó el N° 15° del mismo artículo 19, relativo a "El derecho de asociarse sin permiso previo."? Y, en el caso de los partidos políticos, la ley dispone una cantidad de exigencias -como un número mínimo de afiliados por Regiones-, las que, por lo demás, también están incorporadas en sus estatutos.

Y, al margen de las críticas que a algunos nos merece la Ley sobre Partidos Políticos -críticas que, por lo menos, no son compartidas por el Honorable colega, por cuanto él respaldó plenamente el Régimen anterior, que fue el que impuso esa legislación-, puedo decir, por ejemplo, que la Constitución,

en el N° 13° del artículo 19, expresa: "El derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

"Las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía;".

Señores Senadores, los dirigentes sindicales de distintas organizaciones vinieron ayer a Valparaíso. Se reunieron, pacíficamente, en un número - estimado por las fuerzas de Carabineros, según informa la prensa- superior a 10 mil personas. Y no se produjo ningún incidente, ningún conflicto, ningún problema.

El movimiento sindical chileno hace uso de sus derechos; cumple con las normas establecidas, y, de manera pacífica, hace presente su legítima posición. De modo que aquí no existe contradicción con la norma constitucional cuando se establecen ciertos elementos fundamentales sobre cómo deben estructurarse las organizaciones sindicales.

Pero ¿qué dice, además, la Organización Internacional del Trabajo? El Convenio N° 87 -al cual ya hizo referencia el Honorable colega señor Ruiz De Giorgio- preceptúa, en el artículo 5, que "las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de constituir federaciones y confederaciones"...

Este proyecto se enmarca absolutamente en los términos establecidos en las convenciones de la OIT. Incluso más: en uno de los informes técnicos elaborados por ese organismo respecto del número mínimo de miembros de las organizaciones sindicales, se considera que tal exigencia no afecta el contenido esencial del derecho consagrado en dicha resolución.

Por lo tanto, ¡tranquilidad! Desde el punto de vista de la actual Constitución, esta iniciativa legal no la afecta, no niega ningún derecho: los hace explícitos. Y, desde el ángulo de los organismos internacionales, los principios que éstos consagran son respetados totalmente en el Mensaje del Ejecutivo.

Con relación a la pluralidad, quiero dejar de manifiesto que en el propio Mensaje el Gobierno señala: "Desde luego, este proyecto asegura la existencia de una pluralidad de centrales, con la única salvedad que ellas tengan un mínimo de representatividad en el ámbito nacional."

Resguardados los principios; resguardadas las ideas básicas, obviamente, este proyecto enfrenta una situación que debe abordarse con urgencia.

Cuando un antiguo Ministro del Trabajo estableció el Plan Laboral en el Régimen pasado, señaló que era un escándalo que el sistema democrático anterior hubiese permitido que sólo uno de cada cuatro trabajadores estuviera sindicalizado. Al término de la Administración a la cual ese Ministro sirvió, ¡uno de cada once trabajadores chilenos se encontraba sindicalizado!

Eso implica un retroceso evidente, que afecta un derecho consagrado en los textos nacionales e internacionales sobre la materia y que, además, altera

los elementos de equilibrio propios y naturales de una sociedad pluralista, que necesita del acuerdo de los diferentes intereses que en ella conviven. Nosotros pretendemos remediar esa situación a través de la ley en estudio, tendiente a dar la oportunidad de que todos puedan organizarse, aunque exigiendo cierto mínimo en la cantidad de miembros de una entidad gremial, con el objeto de que esa representatividad pueda servir, realmente, a los fines generales de los trabajadores y de toda la sociedad.

Obviamente, hemos cuestionado la posibilidad de que se constituyan, por ejemplo, centrales ideológicas. Me parece respetable la opinión de las personas que formulan ese aserto, mas no lo comparto.

La experiencia mía en el mundo del trabajo me indica que los trabajadores tienen más elementos de unidad al margen de las posiciones ideológicas, y que pretender organizar centrales de partidos políticos es un factor negativo. A lo mejor puede ser válido en Europa o en otros países de América Latina que emplean ese mecanismo. Pero yo -ubicado en esta larga y angosta franja de tierra-, por el conocimiento que tengo del mundo sindical, sostengo que es negativo crear organizaciones que puedan ser utilizadas por partidos políticos en forma inadecuada.

La Central Unitaria de Trabajadores -¡atentos de nuevo, Honorables colegas!- hoy no tiene militantes de la Concertación ni del Partido Comunista: tiene trabajadores chilenos. Yo era dirigente de la Confederación Bancaria, cuando fuimos al congreso constituyente de la CUT, de la cual me honro de ser uno de sus fundadores. Y antes de concurrir al congreso, designamos, con la participación de trabajadores independientes, partidarios del Gobierno anterior y adversarios de él, una representación pluralista, ya que en el mundo sindical, ¡a Dios gracias!, no se repite mecánicamente lo que algunos, a nivel de ciertas dirigencias políticas, pudieran querer.

El mundo sindical -¡entiéndanlo!- es pluralista, independientemente de que en ocasiones -por una serie de condiciones, que no es del caso analizar- muchos de sus dirigentes tienen el carácter de militantes de partidos políticos.

Yo trabajé, ¡con honor y con orgullo!, con ex miembros de las Fuerzas Armadas que laboraban en el sector bancario y que se integraron a tareas sindicales y cumplieron un gran papel. Y trabajé con personas de distintos partidos y con una abrumadora mayoría de independientes que no desea estar sometida a las decisiones de colectividades políticas.

Y mientras más amplia, mientras más democrática es la organización sindical, más difícil es su control por parte de grupos pequeños. Por eso se consagran en la ley en proyecto todas estas preocupaciones.

Señor Presidente, los aspectos generales sobre esta materia fueron reseñados ya por el Honorable colega señor José Ruiz De Giorgio. Creo que el señor Ministro...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón, señor Senador.

Como ha llegado el término del Orden del Día, solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogarlo hasta por una hora, a fin de despachar tanto el proyecto en debate como los otros que figuran en la tabla, incluido aquel a que se refirió el Honorable señor Lavandero al comienzo de la sesión.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

Para que nadie pueda creer que haré uso de la hora completa en que se solicita prorrogar el Orden del Día, debo manifestar que, si así se acuerda, sólo ocuparé algunos minutos de ella, con el objeto de que se pueda desarrollar el resto del debate.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para proceder en la forma indicada?

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero recordar de manera muy puntual que el trabajo de la Comisión estuvo dirigido a consagrar en esta iniciativa el principio democrático, el de autonomía del movimiento sindical y los mecanismos adecuados de control que deben existir en toda sociedad.

Destaco la labor de la Comisión especializada, porque permitió incorporar objetivos básicos -a mi juicio- de una central.

Establecimos los mecanismos de control de los recursos; establecimos un mecanismo de claridad acerca de la capacitación y otorgamos a los trabajadores el derecho a decidir a quiénes integrar en sus respectivos organismos.

Y, como decía el Honorable señor Thayer, es evidente que este proyecto contiene definiciones que integran una pluralidad de organizaciones. Tengo la impresión de que con eso estamos recogiendo la realidad.

Durante el período de Gobierno que acabamos de dejar atrás, hubo ocasiones en que algunos opositores debimos organizar hasta sociedades anónimas para poder hacer presente nuestra opinión. Y recuerde el Honorable señor Lavandero que presidió la sociedad anónima PRODEN, para poder entregar -frente a las circunstancias tan rigurosas de privación de los derechos ciudadanos-: un juicio acerca de distintos aspectos. En esto obviamente ha habido un intento del movimiento sindical -a través de diversas manifestaciones- de superar esos obstáculos; pero hemos dejado al movimiento sindical la responsabilidad de definir en sus estatutos quiénes deben integrarlo.

Y aquellos dirigentes sindicales que no estén de acuerdo con el funcionamiento de la central, como tienen el respaldo de sus bases, pueden hacer dos cosas: primero, acatar, como ocurre en las sociedades

democráticas, en donde la minoría acata lo que decide la mayoría; o, segundo, como se respeta la libertad sindical, desafiliarse de la organización pertinente, pues ello está plenamente consagrado dentro de la legislación general.

Señor Presidente, como estas cosas quedan escritas y algunos podrían pensar que uno comparte lo que aquí se ha señalado en otros aspectos, quiero decir que, objetivamente, este proyecto se inserta en un modelo distinto del que se aplicó durante el Régimen anterior. Y, en esta materia, tengo que discrepar de mi Honorable colega señor Thayer, porque creo que cualquier análisis especializado podría concluir que el Régimen anterior no podría ser definido, en el ámbito económico-social, como que aplicó una economía social de mercado.

Al respecto -y deben perdonar la pretensión-, aunque he leído pocas cosas, tuve la oportunidad de vivir dos años en la República Federal Alemana, donde se aplica la economía social de mercado, y de asistir a numerosas conferencias y foros sobre el particular. Por ejemplo, nunca supe que el Estado alemán se hiciera cargo de la deuda del sector privado, como aconteció aquí, en Chile. Porque ocurre que en 1980, mientras la deuda externa del sector público era de 5 mil millones de dólares y la del sector privado alcanzaba a 6 mil millones de dólares, en 1984 el sector público adeudaba 12 mil millones de dólares y el sector privado sólo 6 mil millones de dólares. ¿Cuál fue la operación milagrosa? ¿Pagó el sector privado? ¡No! El Estado chileno se hizo cargo de las deudas de esos sectores privados, privilegiados en mi opinión. Yo no vi eso en Alemania. Pienso que ello no corresponde a una economía social de mercado, aunque otras personas así lo puedan haber entendido.

En Alemania Federal nunca sucedió tampoco lo que pasó en Chile con la asignación familiar, cuyo valor en 1970 era de 100, y al término de 1989 era de 28 para los obreros y de 18 para los empleados. Yo no vi eso en la República Federal Alemana. Allí se entregaban a los más pobres asignaciones que les permitieran acceder a la salud, a la educación y a la vivienda, a fin de compensar los desequilibrios.

Yo no vi en la economía social de mercado que se aplica con éxito en Alemania Federal que se negara la democracia o la actividad del movimiento sindical.

De este modo, podemos señalar que puede tenerse la opinión que se desee respecto del Régimen anterior, pero creo que no corresponde adjudicarle haber aplicado una economía social de mercado. Me parece que ése es un exceso de optimismo, que no se ajusta a la realidad objetiva.

En síntesis, señor Presidente, estimo que, de nuevo, este proyecto de ley cumple con una obligación política del Gobierno. Además, constituye una convocatoria al acuerdo, porque, como lo hemos señalado categóricamente y lo ha reiterado el Honorable señor Ruiz De Giorgio frente a los dirigentes

sindicales, la sociedad democrática que vamos a construir requiere de la participación de todos: de los que respaldamos a este Gobierno y de quienes están en la Oposición. Las críticas de la Oposición son bienvenidas; sus ideas buenas deben ser acogidas. Sostenemos que, en la dinámica de trabajo en este Senado, seremos capaces de cumplir con esa alta tarea, porque aquí hay principios de búsqueda de paz social, de equidad y de justicia que estoy seguro que los señores Senadores respaldarán en su oportunidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Sólo quiero sugerir que al término de esta sesión se voten este proyecto y, además, el que se había acordado despachar sobre tabla, relativo a la garantía del Estado a obligaciones de corto plazo relacionadas con operaciones de comercio exterior.

El señor URENDA (Vicepresidente).- A ese respecto, señor Senador, debo manifestarle que cuando Su Señoría estaba ausente se acordó prorrogar en una hora el Orden del Día, a fin de poder despachar las materias en tabla, incluido el proyecto a que se hace referencia, siempre que el informe llegue oportunamente.

Continúa el debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, la apelación a la brevedad que la Mesa ha formulado en razón de la hora me llevará a prescindir en esta intervención de apreciaciones conceptuales sobre las diversas variantes acerca de lo que puede ser una central sindical y sobre el juicio de valor que me merece la existencia y legalización de esas organizaciones, según cuál de las diversas variantes posibles se adopte al respecto.

Quiero limitar esta intervención a señalar las observaciones más relevantes respecto del proyecto que discutimos. Ellas se refieren, en primer lugar, a que toda entidad debe diseñar su naturaleza en función de los objetivos a los cuales está dirigida. En tal sentido, si se trata de una central sindical, no procede -a mi juicio- que participen en ella agrupaciones de un carácter distinto al de una entidad sindical. Esas organizaciones tienen otra forma de expresarse y agruparse, que no puede confundirse ni mezclarse con las organizaciones sindicales ni con entidades que además lleven el título o la denominación de centrales sindicales. Ello no debe ocurrir ni bajo la forma de que integren estas centrales sindicales, ni bajo la de una adhesión -como aquí se ha mencionado-, que vendría a ser sólo una manera confusa de generar esa integración.

Hay razones no sólo conceptuales para oponerse a ello, sino también de orden práctico.

El hecho de que se mezclen entidades muy distintas con objetivos diferentes en organizaciones de carácter sindical, en definitiva, desvirtúa la naturaleza y el accionar sindical de esas mismas organizaciones.

En segundo término, quiero subrayar la importancia de que a las centrales sindicales pueda acceder directamente un sindicato, sin necesidad de que integre una federación o confederación sindical. En esta materia el proyecto no es satisfactorio, como tampoco resulta en el punto anterior al cual me acabo de referir. La iniciativa sólo admite que un sindicato pueda integrar una central sindical en forma directa y por su voluntad propia, si posee más de mil afiliados. No aprecio razón alguna para hacer esa discriminación. Y estimo que los sindicatos deben poder acceder a las centrales sindicales por la propia decisión de sus afiliados adoptada en forma mayoritaria. Ello está incluido -lo mismo que la corrección del punto precedente- en un conjunto de indicaciones que he concurrido a presentar con los Honorables señores Jarpa, Diez y Pérez.

En tercer lugar, quiero subrayar y destacar la importancia que reviste el respeto a la democracia interna en la conformación y actuación de las centrales sindicales. Esa democracia interna supone que es la base de los sindicatos -es decir, todos los afiliados- participe, a través de votaciones directas y secretas, a lo menos en tres materias claves: la primera, afiliarse a una central sindical o desafiliarse de ella; la segunda, aprobar los estatutos de la misma central, y la tercera, elegir las autoridades de la central de la cual se participe.

La iniciativa se ha perfeccionado bastante en la materia, pero existen todavía algunas correcciones y fortalecimientos de esta idea -que también están incluidas en nuestras indicaciones- destinadas a garantizar la democracia interna en estas tres fases fundamentales de la organización y vida de las centrales sindicales.

Por otro lado, resulta enteramente infundado el artículo transitorio de este proyecto, que prescinde de la votación previa de las bases de los sindicatos que integren las centrales durante un plazo determinado. Ello permitiría constituirse a determinadas centrales sindicales sin que previamente se haya expresado la voluntad libre y secreta de los afiliados a las organizaciones que integran esa central, sino que solamente se les exigiría o recabaría su parecer por la vía de la ratificación a posteriori. Se estarían pronunciando sobre un hecho consumado; y eso no representa el mejor camino para constituir las primeras centrales sindicales que se establezcan en Chile en conformidad a esta nueva legislación. Por esa razón también en nuestras indicaciones se propone suprimir el artículo único transitorio.

Por último, quiero manifestar que la cita hecha por el Honorable señor Pérez, relativa a expresiones del dirigente señor Labraña, ahorran todo comentario

en cuanto a la intención de algunos sectores para dificultar la formación de otras centrales sindicales que no sean la actual CUT. Justamente, el señor Labraña reconoce que se trata de dificultar la existencia de otras centrales. Parto de la base de que no le ha ocurrido la misma mala fortuna que al Honorable señor Ruiz De Giorgio de ser tergiversado por ese órgano de comunicación, ya que por el tiempo transcurrido desde la publicación citada por el Senador señor Pérez, es evidente que el señor Labraña habría debido desmentirla si ella no hubiese sido bien recogida. En todo caso, también en nuestras indicaciones hay propuestas y fórmulas precisas para facilitar la conformación de centrales sindicales sobre la base de una mínima representatividad razonable. No hay que perder de vista que la opinión pública va a valorar, la expresión y representatividad de una central sindical en función del número de trabajadores que ella tenga. No es lo mismo una central sindical que represente a 40 mil trabajadores o a 20 mil, por citar un ejemplo cualquiera. Cada cual tendrá la representatividad propia del respaldo que posee según el número de afiliados que han concurrido a ella; pero no hay ninguna razón para dificultar la existencia de diversas centrales sindicales, algunas más poderosas o más representativas, o con mayor número de afiliados, y otras, con un número más reducido, siempre que éste sea razonable y suficiente, para darle seriedad al sistema de las centrales sindicales.

Ésas eran las observaciones fundamentales que quería plantear, y por razones de tiempo no deseo extenderme más allá.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, en razón del tiempo, sólo quiero hacer cuatro precisiones al Senador señor Hormazábal.

En primer lugar, jamás he dicho que el proyecto de ley atropella la Constitución. He manifestado que soslaya la fortaleza de la Carta Fundamental en el Capítulo III relativo a los derechos y deberes constitucionales.

En segundo término, cuando aludí al artículo 19, número 19°, de la Constitución Política, no me referí a la primera frase -que ha citado el Honorable señor Hormazábal-, sino a la segunda, que dice: "La afiliación sindical será siempre voluntaria". Y con nuestras indicaciones pensamos que fortalecemos este precepto.

En tercer lugar, el Honorable señor Hormazábal hizo gala de una cierta politicidad de los dirigentes de la CUT. Entiendo que esto responde a un sentido de ironía que tiene Su Señoría.

En cuarto término, en más de alguna oportunidad el Honorable señor Hormazábal se ha referido a que nosotros propiciamos una economía de mercado y no una economía social de mercado. La diferencia radica, precisamente, en el rol subsidiario del Estado. Y éste está representado en dos formas: una, la solidaridad que debe tener una sociedad con los más desposeídos -ahí se encuentran los subsidios, particularmente a los sectores sociales: vivienda, salud, educación y nutrición-; y la segunda, la labor que realiza el Estado en aquellas cuestiones que los particulares no pueden hacer por sí mismos. Desde ese punto de vista -y teniendo presente ese rol subsidiario-, el Estado de Chile intervino en determinado momento en el mercado de capitales, porque los particulares no lo podían hacer por sí mismos, particularmente para fortalecer un sector de la economía y el quehacer nacional tan importante para el desarrollo del país.

No sé lo que haya ocurrido en Alemania; pero sí hemos leído cómo en Estados Unidos -en distintas oportunidades- el Estado también ha apoyado a instituciones financieras en quiebra.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Pero no en los montos y condiciones que se dieron en Chile!

Como mi querido amigo y colega el Honorable señor Pérez es tan versado en la materia, quiero que haga la comparación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¡Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos!

El señor GUZMÁN.- Podríamos citar a una sesión especial para tratar esos temas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estamos entrando a un debate ajeno.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, quiero decir que el Estado intervino para auxiliar a los deudores, porque los dueños de los bancos perdieron las instituciones financieras; perdieron su propiedad.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡La mantuvieron!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en el debate referido a esta norma legal -que se va a votar prontamente- a mí me parece importante agregar un par de elementos que considero muy necesarios para el desarrollo armónico del país.

Todos nosotros hemos estado participando activamente en muchas ideas relacionadas con la descentralización de Chile; y este proceso, que, evidentemente, es muy amplio y difícil, debe necesariamente incorporar a la

totalidad de los habitantes del país y de las organizaciones que existan hoy o que puedan existir en el futuro.

El Honorable señor Hormazábal recordaba -y con mucha razón- algunas experiencias muy positivas de Alemania. Quienes estuvimos hace un par de días en dicho país, hemos comprobado que una nación que quiera crecer armónicamente debe, necesariamente, desarrollar toda su actividad pública y privada en términos descentralizados. De esa forma vamos a ir conquistando la administración superior del Estado en términos más modernos e ir entregando posibilidades de un desarrollo más armónico en nuestra patria, y sacándonos paulatinamente de encima -ojalá los años 90 sean la década de la descentralización de Chile- ese pesado fardo de un centralismo tan absurdo que ha ido destruyendo las aspiraciones e inquietudes de tantos hombres y mujeres que viven lejos de Santiago.

Por ese motivo, creo que cualquiera norma legal que el Congreso chileno dicte para su aplicación posterior, debe, necesariamente, incorporar siempre la idea de descentralización, y no solamente en su organización, porque también pueden existir centrales u organismos de carácter nacional. Eso es posible, y es bueno que algunos sean así. Pero, al ser de carácter nacional, entre sus obligaciones permanentemente tiene que estar incorporada la preocupación por la descentralización del país.

Deseo citar un ejemplo muy interesante, señor Presidente -sus antecedentes los recibí ayer-, referido fundamentalmente a los trabajadores en el proceso de salud privada en Chile. En él se han incorporado alrededor de 2 millones de personas, que son beneficiarias de los sistemas de salud previsional, que se han extendido a través de todo el país. Sin embargo, el 62 por ciento de todas las cotizaciones en los sistemas privados de salud se encuentra en la Región Metropolitana, que representa algo así como el 40 por ciento de los habitantes de Chile.

Entre las responsabilidades de estos organismos, como las centrales sindicales -a las que también se les están incorporando responsabilidades o posibilidades de acción en otros campos más amplios que los que establecía la normativa referida a los sindicatos, federaciones y confederaciones-, debe figurar también la de procurar la descentralización de los servicios públicos o privados, para que éstos estén lo más cerca posible de los trabajadores que ellos representan a través del país.

Por ese motivo, también haré llegar algunas indicaciones que pretenden incorporar en el proyecto que hoy día estamos analizando la idea de descentralización, a fin de que no exista una normativa conforme a la cual todo quede radicado en una responsabilidad de carácter nacional, despreocupándose -las personas no quisieran hacerlo; pero, por estar establecido en la norma legal, así sucede- del problema de descentralización que estoy señalando. Creo que esto es fundamental.

Todos nosotros hemos participado en campañas políticas en las cuales nuestras expresiones a favor de la descentralización fueron espontáneas y permanentes. La necesidad de que los trabajadores se incorporen a ella; de que asuman responsabilidades; de que tengan la oportunidad de poder lograr en sus negociaciones colectivas con sus respectivas empresas alternativas que les permitan un desarrollo en el lugar en que están trabajando en forma más activa; de que busquen fórmulas que permitan en las regiones un mayor crecimiento, etcétera, es parte de la responsabilidad nacional.

Por eso, comunico al Honorable Senado que he hecho llegar dos indicaciones. La primera de ellas tiene como objetivo incorporar dentro de las obligaciones de las centrales sindicales la preocupación para que los organismos que ellas formen o en que estén participando, se encuentren lo más cerca posible de los trabajadores en las regiones, algo que es fundamental e indispensable. Y la segunda, frente a un número de trabajadores determinado, dar la posibilidad de crear también centrales que tengan un ámbito regional.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional estamos en desacuerdo con las líneas básicas del proyecto tal como ha sido despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado.

Por esa razón, nos vamos a abstener en la votación general.

Sin embargo, hemos presentado indicaciones para modificarlo y tenemos la esperanza de que dichas indicaciones se traduzcan, en definitiva, en el texto legal que cree centrales sindicales, respetando los derechos de representatividad y los derechos democráticos de todos los trabajadores chilenos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, el proyecto se dará por aprobado.

El señor GUZMÁN.- Pido votación, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En votación.

-(Durante la votación).

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, quiero fundamentar brevemente mi voto, principalmente porque no tuve oportunidad de intervenir en el debate de la iniciativa.

Creo que el momento que vive el país exige que esta Corporación actúe con la mejor disposición hacia un sector tan importante como es el de los trabajadores. De sobra conocemos la experiencia que debió vivir el movimiento sindical durante los años del anterior Gobierno, y las duras y difíciles condiciones que enfrentaron los trabajadores para satisfacer sus demandas y aspiraciones.

Pienso que el proyecto del Ejecutivo viene a reparar lo ocurrido durante el largo período a que estoy haciendo referencia. Ello, a mi juicio, es para nosotros una oportunidad de expresar a los trabajadores nuestro compromiso con la reconciliación y con la superación de las críticas etapas que tuvieron que sobrellevar, mucho más dolorosas que para otros sectores del país.

Por eso, como lo expresara el Honorable señor González, los Senadores radicales estamos dispuestos a respaldar y a aprobar esta iniciativa legal. En consecuencia, mi voto es favorable al informe de la Comisión, y con esto quiero destacar la trayectoria de los trabajadores chilenos en su lucha por la democracia. Pueden ellos confiar en que su aporte será en beneficio del crecimiento del país y favorecerá la estabilidad de la democracia, que tanto ha costado obtener.

Reitero, señor Presidente, que mi voto es favorable.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, en mi intervención señalé mis discrepancias con el proyecto. Estimo que ellas tocan puntos medulares o ideas matrices del mismo, los que se contienen en los artículos 2º, 4º y transitorio.

Por esas razones, me abstengo.

*-Se aprueba en general el proyecto (18 votos por la afirmativa, 12 abstenciones y 5 pareos).*

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Ministro señor Cortázar.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, sólo quiero agradecer el muy constructivo trabajo que ha desarrollado la Comisión a propósito de esta iniciativa, así como el respaldo que en general le ha dado el Honorable Senado.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Pasa a segundo informe.

Reitero que el plazo para presentar indicaciones vence a las cuatro.

Se suspende la sesión por 10 minutos, con el objeto de que se reúnan los Comités para resolver algunas cuestiones urgentes relacionadas con la visita de Su Majestad el Rey de España.

---

-Se suspendió a las 13:22.

-Se reanudó a las 13:42.

---

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor URENDA (Vicepresidente).- El señor Secretario dará cuenta de acuerdos de Comités.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En primer lugar, se acordó designar las Comisiones de Reja y de Pórtico para la recepción de los Reyes de España en la Sesión Conjunta del Senado y de la Cámara de Diputados, de mañana.

La Comisión de Reja quedaría integrada por los Honorables señores Páez, Ríos, Huerta y Papi, o la persona que señale el Comité a que pertenece este último señor Senador, porque, en realidad, dijo que tenía que conversar con su Comité.

En cuanto a la Comisión de Pórtico, se designó a los Senadores señores Lavandero y Thayer, señora Soto y señor Cantuarias.

Ésas serían las ocho personas que desempeñarían las funciones de las Comisiones de Reja y de Pórtico, respectivamente.

Me acaba de comunicar el Honorable señor Papi que el Honorable señor Sule formará parte de la Comisión de Reja.

En seguida, también se acordó designar a la propia Comisión de Régimen Interior como comisión revisora de cuentas del informe sobre cuentas entregado por el señor Tesorero del Senado, sin perjuicio de que dicha Comisión de Régimen pueda nombrar subcomisiones para tratar este asunto, y autorizando al señor Presidente del Senado, o a quien lo reemplace, para contratar, en caso de que se estimara conveniente, a un auditor o a varios, para los efectos de informar a la subcomisión o a la Comisión en forma definitiva.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Asimismo, con relación al Orden del Día, se acordó que, dado el poco tiempo que resta, se tratará exclusivamente

el proyecto, con informe de la Comisión de Hacienda, sobre garantía del Estado. Y no alcanzaría a verse el segundo punto de la tabla, que es el informe de la Comisión Mixta de Diputados y Senadores establecida para resolver las divergencias producidas entre ambas Cámaras respecto de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Se acordó postergar su discusión hasta la próxima sesión ordinaria.

Boletín N°160-05

## **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA OTORGAR LA GARANTÍA DEL ESTADO A LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO RELACIONADAS CON OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- El señor Secretario dará cuenta del informe sobre el proyecto de ley que otorga la garantía del Estado a las obligaciones que señala.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones de corto plazo relacionadas con operaciones de comercio exterior, ha sido informado por la Comisión de Hacienda.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 6a., en 17 de octubre de 1990.*

*Informes de Comisión:*

*Hacienda, sesión 6a., en 17 de octubre de 1990.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión informante, con la firma de los Honorables señor Frei (don Eduardo), señora Soto y señores Lavandero y Piñera, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Gracias, señor Presidente.

Como no se halla en la Sala el Presidente de la Comisión de Hacienda, me voy a permitir informar acerca de las consideraciones que tuvo en vista la Comisión, en el día de ayer, para aprobar por unanimidad el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones de corto plazo relacionadas con las operaciones de comercio exterior.

En efecto, esta iniciativa se presentó en la Cámara de Diputados en carácter de urgente dado que para la renegociación de la deuda externa se requiere el otorgamiento de los avales necesarios por parte del Estado, a fin de garantizar las obligaciones de corto plazo contraídas no solamente por el sector público, sino que también por la banca privada.

De acuerdo a los antecedentes que nos proporcionó el señor Subsecretario de Hacienda, quien estaba acompañado por los asesores en la materia del Ministerio respectivo, podemos señalar que los términos de esta renegociación indicarían que probablemente ésta sería la última vez que se concedería tal aval.

Este proyecto de ley, hoy en conocimiento de la Sala, es exactamente similar a los aprobados por la Junta de Gobierno desde 1983 a la fecha. No sólo existe una similitud: es totalmente igual.

El planteamiento relacionado con el aval gira en torno de los 2.800 millones de dólares. En el informe de la Comisión se indica que las líneas de crédito de corto plazo correspondientes al año 1990, que gozan de la garantía del Estado en virtud de la ley N° 18.829, han tenido el siguiente comportamiento: el monto comprometido asciende a 1.553 millones de dólares; los bancos acreedores que se comprometieron a otorgar las líneas de crédito fueron 82; la cantidad máxima vigente autorizada para otorgar la garantía del Estado es la cifra señalada, es decir, 2.800 millones de dólares; el monto de garantía del Estado efectivamente otorgada al 19 de septiembre de 1990 suma 2.670 millones de dólares, en relación a 103 bancos, y la tasa máxima de interés - es muy importante tenerla presente- de las líneas de crédito con garantía del Estado es de "libor" más 1.1/8, o "prime" más 7/8.

Quisiera destacar, asimismo, que la Comisión solicitó los términos de la renegociación de la deuda externa con el objeto de que, previamente a que la Sala conociera de esta iniciativa legal, los miembros de la Comisión estuviéramos al tanto de los antecedentes del caso. Y, efectivamente, ayer en la tarde el señor Subsecretario de Hacienda nos hizo llegar esa información, que, como es natural, está en la Comisión de Hacienda a disposición de los señores Senadores que se interesen en conocer los detalles acerca de esta materia.

Es lo que puedo informar, señor Presidente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, aunque en realidad recién hemos conocido el informe de la Comisión, es necesario despachar el proyecto más que todo por el problema de la urgencia.

Creo que la Sala podría haber tenido una mayor información, fuera del contexto mismo del informe. Además, no ha sido posible contar con la presencia del señor Ministro, por razones de salud. Sin embargo, por la explicación dada en el informe y por todos los antecedentes entregados por el Subsecretario a la Comisión de Hacienda, es absolutamente aconsejable que demos nuestra aprobación al proyecto, que, por lo demás, fue acogido en forma unánime por la propia Comisión técnica.

Como muy bien lo han señalado el Gobierno y el señor Subsecretario, al parecer ésta podría ser la última vez que habría que recurrir al sistema del aval. Pero es un procedimiento absolutamente necesario para poder cumplir con la política de exportación y de comercio exterior del país. Y también está dentro -según creo- del marco preciso para los efectos de la renegociación que se ha finiquitado, que, por los antecedentes que también se incluyen en el informe -y podrán verlo los señores Senadores-, constituye una renegociación bastante positiva para el país en su conjunto.

En todo caso, sin perjuicio de que aprobemos el proyecto -lo que, a mi juicio, no ofrecerá ninguna dificultad-, creo que en una sesión del Senado -incluso después de escuchar la exposición de la Hacienda Pública que hará el señor Ministro la próxima semana-, sería útil tener un debate acerca de todo lo relacionado con la política económica, con la situación presupuestaria del próximo año y con este tema de la renegociación de la deuda externa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, tal como señaló el Honorable señor Romero, los antecedentes aportados a la Comisión de Hacienda por el equipo económico de la Cancillería, acompañado por el Subsecretario señor Pablo Piñera, nos movieron a aprobar con celeridad este proyecto, ya que la renegociación se está realizando en estos momentos en Chile y se precisa contar con la autorización que da esta iniciativa.

Por supuesto, en estas materias exigimos algunos antecedentes, los cuales nos fueron proporcionados de inmediato -otros se entregaron con posterioridad-, para tener un conocimiento claro del monto exacto del endeudamiento externo chileno, tanto en las obligaciones de mediano y largo plazo cuanto en aquellas de corto plazo.

Ahora, las condiciones que se obtuvieron para otorgar los avales por estos créditos son bastante interesantes. No se pueden detallar con exactitud por cuanto forman parte de las negociaciones que se están llevando a cabo en estos instantes. En todo caso, son de la misma naturaleza que las aprobadas el año anterior.

Ahora bien, un aspecto importante de tales condiciones es que se postergan las amortizaciones a la deuda de corto plazo, lo que nos produciría un

alivio en la balanza de pagos del orden de los 1.876 millones; asimismo, se extendería el plazo de servicio de la deuda, de 5,2 a 9 años, y también el nuevo sistema de reversión de los intereses, el "retiming", implica un alivio adicional, en la balanza de pagos, de 203 millones de dólares para el trienio 1991-1993.

Nosotros tuvimos en cuenta todos estos antecedentes para apoyar el proyecto, porque, indudablemente, no sólo va a traer un alivio, tal como he señalado, en las amortizaciones que deberá efectuar nuestro Gobierno, sino que también significa entrar en una situación de mayor confianza con la banca internacional, lo que redundará, asimismo, en una renovación total de la deuda externa.

Por las razones expuestas, vamos a aprobar la iniciativa que nos ocupa.

Nada más, señor Presidente.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.*

*Ofrezco la palabra.*

*Cerrado el debate.*

*-Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.*

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado el Orden del Día.

El señor Secretario va a dar lectura a un acuerdo de Comités.

## **ACUERDO DE COMITÉS**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El acuerdo es del tenor siguiente:

"La unanimidad de los Comités acuerda prorrogar hasta el día 8 de noviembre de 1990, el plazo de que disponen las Comisiones de Salud y de Hacienda para emitir sus respectivos informes, respecto del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede una asignación a los funcionarios del sector salud.

"Asimismo, acuerda facultar a las referidas Comisiones para -si fuere necesario- sesionar simultáneamente con la Sala."

## **VI. INCIDENTES**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde entrar a la hora de Incidentes.

Ante un compromiso contraído por la Mesa con anterioridad, solicito a la Sala designar un Presidente accidental.

El Comité Demócrata Cristiano ha hecho presente que no está en situación de presidir. No sé si el Comité Renovación Nacional puede proponer al Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Le agradezco mucho, señor Presidente, pero creo que otros Senadores podrían desempeñar esa función.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, tenemos una colega que, por ser mujer y por representar a la Quinta Región, es la persona más apropiada: la Honorable señora Laura Soto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Honorable señora Soto, entonces, presidiría la sesión a partir de este momento.

Acordado.

---

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición mediante la cual los Honorables señores Núñez, Hormazábal, Lagos y Alessandri adhieren al oficio solicitado con motivo de la intervención del Honorable señor Navarrete en la hora de Incidentes de la sesión del 9 de octubre en curso, respecto de las condiciones del llamado "Crédito BECH", otorgado a los pequeños y medianos mineros del cobre por el Banco del Estado.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Se considerará la adhesión de Sus Señorías.

---

La señora SOTO (Presidenta accidental).- En primer lugar de la hora de Incidentes se encuentra el Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

El señor THAYER.- He cedido el tiempo al Honorable señor Romero.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

## **MEDIDA DE ESTADOS UNIDOS FAVORABLE A EXPORTACIONES DE FRUTA CHILENA**

El señor ROMERO.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Desde luego, la felicito por su designación como Presidenta accidental. Ello me parece muy bueno para la Quinta Región.

Quiero referirme brevemente a una noticia conocida en la mañana de hoy, que dice relación a la decisión del Congreso estadounidense en el sentido de aprobar la Ley Agrícola para el quinquenio 1990-1995.

Como recordará la Sala, la misión especial de Senadores que viajamos a Washington tenía que plantear, entre los puntos importantes, el referido a la situación de las "marketing orders".

Respecto de esa materia, tenemos noticias extraordinariamente positivas. He conversado hace pocos instantes con el señor Embajador de Chile en Washington, quien me ha confirmado la noticia de que la Conference (Comisión Mixta de Representantes y Senadores) ha aprobado una enmienda en lo relativo a que las "marketing orders" no se apliquen en forma inmediata, sino que, previamente a su entrada en vigencia, sea necesario que el Departamento de Comercio de Estados Unidos certifique si tales instrumentos son o no son proteccionistas y si contrarían o no las normas del GATT.

Esta modificación soluciona de manera práctica y positiva, a mi juicio, el camino para resolver definitivamente el problema, porque ahora el Gobierno estadounidense, a través de una agencia gubernamental, como es el Departamento de Comercio, va a tener que definir su posición. No va a tener la posibilidad de decir que es el Congreso de su país el que está imponiendo la restricción que nos ocupa.

Por otra parte, debo hacer presente que si dicho Departamento señala -esto es improbable- que las normas del GATT no resultan afectadas, tenemos en segunda instancia la posibilidad de recurrir a las disposiciones vinculadas con esta materia que se han introducido en el acuerdo bilateral suscrito recientemente: el denominado "Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos". Porque, efectivamente, se consulta, dentro de la preceptiva legal de ese texto, la posibilidad de que alguno de los dos Estados pueda reclamar con relación a medidas que pudiesen afectarlo en términos que atenten contra la libertad de comercio. Y éste es el caso que precisamente hemos estado planteando.

De esta manera, estamos frente a un principio de solución.

Sobre todo, si aplicamos el criterio de que, frente a una misma razón, debe existir una misma disposición, el sistema tendría que extenderse a la norma anterior relativa a la uva, la cual, como recordará la Sala, fue introducida hace cinco años en la Ley Agrícola. Hoy día, con esta enmienda, puede perfectamente interpretarse que, antes de entrar en vigencia la medida relacionada con la otra fruta -ciruelas, nectarines, kiwis y demás que se incluye-, también debe considerarse el caso de la uva.

Sobre el particular, destaco la acción de los diplomáticos chilenos. Al conversar con ellos, me han informado que hoy, a las 4 de la madrugada, fue aprobado el cuerpo legal a que he hecho referencia.

Asimismo, hago resaltar la actuación del Senador estadounidense Richard Lugar, miembro de la Conference, porque es importante señalar a quienes son consecuentes con los principios que los inspiran. Cuando estuvimos en Washington, el Senador Lugar, como lo recordarán algunos miembros de

la misión que hoy nos acompañan, nos manifestó en forma expresa que, si le correspondía resolver acerca de esta materia, lo iba a hacer en forma consecuente con la libertad de comercio.

Eso es todo, señora Presidenta.

He dicho.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Ofrezco la palabra.

Corresponde el turno del Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

No hará uso de su tiempo.

En el turno del Comité Radical, ofrezco la palabra.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

### **RESTITUCIÓN DE 10,6 POR CIENTO A PENSIONADOS. OFICIO**

El señor GONZÁLEZ.-Deseo intervenir brevemente en la hora de Incidentes para referirme a un punto que me parece importante.

Sabemos que desde hace bastante tiempo los jubilados de nuestro país han estado representando el problema de haber sido privados de un 10,6 por ciento de aumento en sus pensiones a partir de 1985.

He recibido una comunicación de la Federación de Jubilados y Montepiadas de Ferrocarriles del Estado planteando la ansiedad existente en ese sector pasivo de nuestra patria por recuperar dicho porcentaje.

Conocemos el esfuerzo que ha hecho el Gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia para reponer el monto correspondiente, en adelante, a más del 75 por ciento de los jubilados y montepiadas. Y conocemos, también, lo difícil que le resulta modificar esta situación desde 1985 hasta ahora.

Sin embargo, los trabajadores, curiosamente, son generosos. Lo digo porque es difícil serlo, señora Presidenta, cuando uno tiene que enfrentar a diario la necesidad de un acuciante y exigente sistema para poder subsistir, situación distinta de aquella en que se encuentran quienes tienen los medios suficientes. Por eso, destaco la generosidad -repito- de los integrantes del sector pasivo de nuestra patria. Ellos piensan, en el caso de la Federación de Jubilados y Montepiadas de Ferrocarriles del Estado, que podría alcanzarse un entendimiento o acuerdo con el Supremo Gobierno para recuperar el 10,6 por ciento a contar de 1985 mediante la fórmula de que fuera pagado en cuotas en el futuro. Ésta podría ser una solución para el problema de miles de pensionados de nuestro país.

Por ello, acogiendo la petición de la entidad mencionada, solicito oficiar al señor Ministro de Hacienda, en mi nombre, con el fin de que nos informe

respecto de los estudios que el Gobierno ha realizado para devolver A los jubilados y montepiadas el 10,6 por ciento de aumento del cual fueron privados injustamente a partir de 1985, y muy especialmente acerca de si la cantidad respectiva podría pagarse en cuotas a contar de este año, en la medida en que el erario lo permita.

Me parece que el señor Ministro de Hacienda podría entregar algunos antecedentes que orienten la inquietud existente en los jubilados respecto de este problema, o que proporcionen algunas luces en cuanto a una solución o que, por último, permitan saber cuál es la realidad que se enfrenta.

En virtud de las razones expuestas, señora Presidenta, solicito oficiar a dicho Secretario de Estado en los términos que he señalado.

He dicho.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Así se hará, señor Senador.

El señor PAPI.- Pido agregar mi nombre al oficio, señora Presidenta.

El señor SULE.- Y el mío.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Se enviará el oficio en nombre de Sus Señorías.

El señor GONZÁLEZ.- El Comité Radical no hará uso del tiempo que le queda.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

## **SITUACIÓN DE TRABAJADORES TEMPOREROS. OFICIOS**

El señor PACHECO.- Señora Presidenta, señores Senadores:

En la agricultura chilena se ha generado una categoría de trabajadores agrícolas conocidos comúnmente como trabajadores de temporada o temporeros. Son los que, ocasionalmente y en forma transitoria, laboran algún tiempo en un predio, explotación forestal, empresa agroindustrial, "packing" o faena determinada: poda, siembra, cosecha, vendimia o exportación de frutas, durante una época en que es necesario disponer de gran cantidad de mano de obra. Después de finalizadas las actividades, cesan de prestar los servicios para los cuales han sido contratados.

Los temporeros eran aproximadamente 400 mil en 1987, según antecedentes proporcionados por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, basados en cálculos respecto de hectáreas plantadas o sembradas, jornadas reales ocupadas, empleo generado por el sector exportador y encuestas en terreno. La mitad correspondía al sector frutícola;

40 mil, al forestal, y la diferencia, a los sectores propiamente agrícolas, fundamentalmente de plantaciones de remolacha y hortalizas.

Una encuesta realizada en 1988 por los demógrafos Daniel Rodríguez y Silvia Venegas, fundada en una muestra representativa de 143 empresas en 6 valles, que cubrieron el norte, centro y sur frutícolas del país, llegó a conclusiones similares: los temporeros frutícolas sumaban 210 mil durante el período de cosecha, cifra que bajaba al 10 por ciento durante la poda y a la mitad en el raleo.

El total de los trabajadores de la fruta ascendía a 251 mil en ese año, pero sólo el 16 por ciento -41 mil trabajadores- tenía trabajo permanente durante los doce meses. Había un 8 por ciento adicional de semipermanentes, que lograban trabajos temporales todo el año. Esta cifra aumenta según el grado de modernización; disminuye si el ingreso al negocio de la fruta es reciente, y se incrementa de norte a sur y de empresas pequeñas a grandes.

Aparte de la zona de Copiapó, en el norte, y los valles del sur, todos los otros valles demuestran que los temporeros provienen de poblaciones asentadas en los alrededores de las empresas. Las mujeres representan el 50 por ciento de la población temporera de raleo y cosecha, y casi el 80 por ciento en los "packings". Hombres y mujeres trabajan algo más de 5 meses en el año en estas faenas de temporada.

Según un estudio de Gonzalo Falabella, realizado en los sectores frutícola, remolachero y forestal en 1986-87, ha existido un sistema de trabajo temporal institucionalizado durante los últimos 10 años, basado en la precariedad de la relación entre trabajadores y empresarios, lo cual ciertamente debilita a la empresa frutícola chilena. Ello es particularmente cierto en el caso de la fruta, por tratarse de un bien perecible.

Esta situación debe cambiar si Chile quiere proyectarse como país exportador en forma estable. El reflejo más evidente de tal hecho es la existencia, como ya se anotó, de un importante contingente de trabajadores semipermanentes (8 por ciento) -reconocido por los propios empresarios frutícolas-, cuya temporalidad de contrato no obedece a razones técnicas. En el futuro, con los mercados saturados, los aumentos de precio y la conquista de nuevos mercados se basarán en la productividad de las empresas, y ello dependerá, fundamentalmente, de la calidad de la fruta.

En esta última, a diferencia del sector remolachero o forestal, el control de calidad depende muchas veces del propio trabajador, y por ello, la relación que establezca con los empresarios y la protección y derechos que le reconozca el Estado influyen en su compromiso con el éxito del negocio frutícola. El tipo de relación que se establezca con los temporeros dará la legitimidad con la cual se ejercerá influencia frente a una situación crítica, como las huelgas. Si las relaciones no cambian y los derechos no se reconocen, difícilmente se contraerá un compromiso con el éxito de las exportaciones.

Los principales problemas que presenta el sistema de trabajo temporal son los siguientes:

1° Trabajo de temporada, acompañado de períodos de desempleo, a veces de hasta siete meses;

2° Horarios irracionales, de día para los hombres y de tarde y noche para las mujeres, de hasta 12 y 14 horas, que desintegran a la familia;

3° Falta de previsión social durante el año y alto costo de la previsión de temporada, la que, por lo general, no es utilizada.

4° Inexistencia de organización y de negociación colectiva, y

5° Inexistencia de servicios básicos como guarderías, locomoción, comida, higiene y seguridad.

Estos problemas son de una profunda trascendencia social y moral. No debemos olvidar que el trabajo no es meramente un acto físico, sino una obra humana.

El Papa Juan Pablo II explica en su carta "Laborem Exercens" cómo el trabajo "hace al hombre". Siempre el trabajo tiene enormes repercusiones sobre la vida humana: la hace ser más "humanizada", o bien, va destruyendo al hombre como "persona" y "deshumanizándolo".

Fundándose en estas consideraciones, los Arzobispos Bernardino Piñera y Francisco José Cox, en noviembre de 1989, redactaron una "Carta a los Empresarios Agrícolas y a los Trabajadores de Temporada", en la cual expusieron:

"A los empresarios les pedimos que se preocupen de las condiciones en las cuales se realizan los trabajos de temporada.

"En primer lugar, a las condiciones físicas. Algunos trabajadores se quejan de que las sustancias químicas que se usan en relación con el trabajo de la uva les afectan los ojos o los bronquios: la salud de los trabajadores debe ser responsabilidad primera de los empleadores.

"Hay que preocuparse también de los horarios de trabajo. La urgencia de los embarques y el mismo deseo de los trabajadores de hacer horas extraordinarias para ganar más, pueden llevar a unos y a otros a ponerse de acuerdo en horarios excesivos que pueden dañar la salud.

"Deben también los empleadores preocuparse de que sus trabajadores estén bien alimentados. Ésta es la necesidad primera de todo ser humano que trabaja, y debe ser bien atendida.

"Hay que preocuparse igualmente, en algunos casos, de los hospedajes, que deben tener la debida comodidad y sanidad.

"Pero, más todavía, debe existir preocupación por los aspectos morales del trabajo. En los "packings" suelen trabajar muchas mujeres, madres de familia y jóvenes solteras. Muchas veces se retiran del trabajo siendo ya de noche, lo que las expone a toda clase de peligros. Se oye de mandos medios que se aprovechan de las jóvenes bajo la amenaza de privarlas de su trabajo si no ceden a sus solicitudes. El empresario debe asumir esa responsabilidad.

"A los administradores y capataces, que están en contacto a la vez con los empresarios y con los trabajadores, les pedimos que sean intermediarios útiles entre unos y otros y que se preocupen de las condiciones físicas y morales en que se desarrolla el trabajo de las personas que tienen a su cargo.

"A los trabajadores les recordamos que su primera obligación es la de trabajar bien para ganar honradamente su salario y, sobre todo, por su propia dignidad. El trabajo bien hecho honra al trabajador. La responsabilidad en el trabajo es condición, de todo mejoramiento de la vida campesina."

Las mismas preocupaciones ha expresado reiteradamente el Obispo Fernando Ariztía.

Para hacer justicia a los trabajadores de temporada es necesaria una legislación que regule ese tipo de labor en lo que se refiere a los problemas de organización, condiciones en que se desempeña y remuneraciones.

En cuanto a los problemas de organización, el proyecto de ley del Gobierno sobre entidades sindicales ofrece dos posibilidades nuevas, respecto de la actual legislación:

a) La incorporación a un sindicato de empresa o interempresa y la permanencia en él hasta por el plazo de un año, con el único requisito de que se haya trabajado al menos dos meses en cualquiera de las empresas que abarque. A través de esta norma se asegura, en la práctica, la permanencia indefinida del trabajador de temporada en la organización sindical respectiva, y

b) La constitución de sindicatos de trabajadores eventuales en el campo, posibilidad vedada por las normas vigentes, con el agregado de que se permitiría a esas entidades suscribir convenios colectivos, de carácter obligatorio, con uno o más empleadores. La disposición correspondiente hará posible que los trabajadores pacten sus condiciones de trabajo incluso antes de iniciarse las labores de temporada.

En lo atinente a la determinación colectiva de las condiciones de trabajo y las remuneraciones, el proyecto de ley del Gobierno sobre negociación colectiva ofrece dos posibilidades nuevas, en relación con la actual legislación:

a) La de pertenecer a un sindicato que negocia colectivamente, el que podrá convenir contratos colectivos aplicables a los trabajadores de temporada que se encuentren laborando en la respectiva empresa, e incluso, a los que se contraten con posterioridad, y

b) La de pertenecer a un sindicato de trabajadores eventuales, el que podrá pactar en cualquier momento, antes o durante la temporada, las condiciones de trabajo y las remuneraciones que habrán de regir entre sus afiliados y uno o más empleadores.

Pero, señora Presidenta, además de las disposiciones propuestas por el Gobierno y que están en trámite en el Congreso Nacional, a nuestro juicio es necesario legislar sobre las condiciones de trabajo de los temporeros.

A este respecto, me permito sugerir la dictación de una normativa especial, que asegure, por ley, el cumplimiento de condiciones mínimas para los temporeros vinculados a los sectores agrícola y forestal, y cuyos preceptos sean obligatorios e irrenunciables. Sobre esa base, las partes podrán pactar condiciones superiores, con la evaluación pecuniaria que ellas les den. No obstante, la ley debe establecer condiciones mínimas -repito-, las que no pueden ser renunciadas por el trabajador ni reemplazadas por dinero. Ésta es la única forma real de dar la protección fundamental que el trabajador de temporada necesita. Tales condiciones, en nuestro concepto, deben referirse a:

1° Alojamiento higiénico y adecuado, en relación con la zona, clima o tipo de faena, cuando por las características de éstas el trabajador no tenga posibilidades de acceder a un alojamiento;

2° Alimentación que cubra las exigencias establecidas por el Servicio Nacional de Salud;

3° Condiciones higiénicas y adecuadas para que los trabajadores preparen y consuman sus alimentos, mediante la instalación de comedores apropiados, dotados de agua potable, luz eléctrica y servicios sanitarios;

4° Transporte digno y seguro, cuando no existan medios de transporte público entre las faenas y el lugar de alojamiento, y la distancia entre uno y otro punto lo haga necesario;

5° Condiciones de higiene y seguridad en las faenas, e implementos necesarios para impedir accidentes y enfermedades profesionales;

6° Otorgamiento de elementos de protección adecuados para manipular sustancias tóxicas o trabajar en un ambiente tóxico, en conformidad con las normas legales vigentes sobre higiene y seguridad industrial;

7° Posibilitar la instalación, en cada "packing" o empresa, de salas cunas o guarderías infantiles, o bien, contratar estos servicios en la respectiva comuna;

8° Facilitar la atención médica y los medicamentos que requieran los trabajadores de temporada que sufran un accidente o enfermedad profesional durante el período de su contrato, y

9° Resolver el problema previsional de los trabajadores de temporada, que está orientado con relación a dos situaciones diferentes:

- a) La estrictamente previsional, que obliga a legislar en el sentido de imponer fuertes multas al empresario que no cumpla con el pago de las cotizaciones, y
- b) La referente al ingreso discontinuo del trabajador durante el año.

Es un hecho que el trabajador agrícola de temporada percibe buenos ingresos durante 5 a 7 meses en el año, según la zona, y que el resto del tiempo generalmente no obtiene ingresos. Por esta razón, debiera estudiarse un sistema que obligue al empleador a depositar en la administradora de fondos de pensiones del trabajador un tanto por ciento de los ingresos de éste, para que ese organismo lo administre y le pague en los meses en que no percibe ingresos.

Por todo lo expuesto precedentemente y por mi experiencia como Senador de la Séptima Región del Maule, estoy convencido de que es necesario y urgente legislar acerca de las condiciones de los trabajadores de temporada en los sectores agrícola, agroindustrial y forestal, como única forma de hacer justicia y resolver un conflicto latente y serio en nuestro país.

No debemos olvidar que el trabajo no es una mercancía, sino que es necesario reconocer en él la dignidad humana del trabajador.

La comprensión entre trabajadores y empresarios, y el respeto y la justicia en las relaciones laborales, contribuirán a la vigencia en Chile de una democracia real, solidaria y participativa.

Ruego a la señora Presidenta que se sirva ordenar el envío de oficios, acompañando copia íntegra de esta intervención, a los señores Ministros de Agricultura, y del Trabajo y Previsión Social.

Muchas gracias.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Asimismo, en nombre del Comité Demócrata Cristiano, señora Presidenta.

El señor SULE.- Y en el nuestro.

El señor PAPI.- También en el de la Social Democracia.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Se agregarán los nombres de los Comités Demócrata Cristiano y Radical-Social Demócrata.

El señor DÍAZ.- Señora Presidenta, ¿quedan algunos minutos al Comité?

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Sí, señor Senador.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señora Presidenta, quiero agregar algunas consideraciones respecto del interesante tema expuesto por el Honorable señor Pacheco.

Son dos puntos, nada más.

Es indiscutible que en el caso planteado existe un gran déficit de alojamiento para las personas que vienen desde puntos muy distantes, no sólo de las zonas productoras agrícolas, sino también de lejanas provincias. Es lo que sucede en la Sexta Región -y el Honorable señor Sule lo sabe muy bien; por eso, también adhirió a la intervención que acabamos de oír y a la petición de oficios-, que es la primera productora frutícola del país, concurrendo cerca de la mitad de los temporeros que existen en Chile a la producción, a la cosecha, al raleo, al "packing", etcétera, efectuados en ella. Esta situación crea un problema de alojamiento muy serio, especialmente a las mujeres, algunas de las cuales viajan desde lugares muy lejanos, incluso con sus niños, a fin de trabajar cuatro a cinco meses para vivir y comer durante todo un año.

En diversas oportunidades he hecho una proposición que, aun cuando ha caído en el vacío, hoy día me atrevo a reiterar.

Nuestras escuelas públicas se encuentran desocupadas en gran parte de diciembre, en enero y febrero y algunos días de marzo. Me parece que en un país pobre como el nuestro, carente de albergues, podríamos adecuar de algún modo esas escuelas -resguardando, por supuesto, la propiedad y su indemnidad- a fin de utilizarlas como alojamiento, comedores y guarderías infantiles para las personas que en forma masiva acuden a la zona frutícola en dicha época.

De hecho, en nuestra Sexta Región se encuentran muy avanzados los trabajos de construcción de una casa para el temporero en el sector de Los Choapinos, en la comuna de Rengo. Pero, indiscutiblemente, ello no satisface las grandes necesidades que en tal sentido tienen todas esas personas.

Me parece posible conversar con representantes de los Ministerios de Educación y de Obras Públicas para materializar esa idea en el período de mayor flujo de los temporeros.

En segundo lugar, creo conveniente que en esa zona, eminentemente agrícola -y sobre todo frutícola-, las obras civiles (escuelas, poblaciones, caminos, puentes, veredas, alcantarillado, etcétera) se efectúen con preferencia en los meses de receso agrícola; es decir, desde mayo a octubre o noviembre. De esta manera podríamos dar a esa gente continuidad en el trabajo y crear un mayor arraigo en aquella zona -que realmente cuenta con capacidad económica-, a fin de que aumente el sector poblacional mediante el sistema de villorrios campesinos.

Considero que no se trata de una utopía, sino de algo muy posible de materializar. Y ello favorecerá a las dos partes: a los trabajadores, porque van a tener continuidad en su ocupación, en su previsión, etcétera, y serán

arraigados en zonas más productivas; y también a los empresarios agrícolas, porque les permitirá contar en el período de cosecha con mano de obra - indispensable- más estable y conocida. Porque también hay que decir la otra parte de la oración -lo señalo con pesar, pero es así-: a veces entre los temporeros, que en su gran mayoría son gente muy sana, desde todo punto de vista, también llegan personas absolutamente indeseables, que provocan problemas muy serios, sobre todo -como lo indicó el Honorable señor Pacheco- al sector femenino.

En consecuencia, por esa vía se produce un mejor conocimiento entre el empresario agrícola y los referidos trabajadores, además de un mayor arraigo y estabilidad de estos últimos.

He planteado esas dos proposiciones, señora Presidenta, para que sean atendidas por las autoridades respectivas y se busque una fórmula que las haga factibles.

Muchas gracias.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- ¿Su Señoría solicita oficiar al señor Ministro de Educación en tal sentido?

El señor DÍAZ.- Si lo permitiera el Honorable señor Pacheco, mis sugerencias podrían agregarse a su exposición, que es la parte central de todo el planteamiento.

El señor PACHECO.- Con mucho gusto, Honorable colega.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Así se procederá.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Estoy seguro de que el Honorable señor Sule adhiere también a mi proposición. Su Señoría, que en este momento no se encuentra en la Sala, me manifestó que lo interpretaba plenamente.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Se considerará, asimismo, la adhesión del Honorable señor Sule.

El siguiente turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- He concedido una interrupción al Honorable señor Prat.

En seguida haré unas breves reflexiones.

## **REALIZACIÓN DE LABORES AGRÍCOLAS TEMPORALES POR DUEÑAS DE CASA Y ESTUDIANTES. OFICIO**

El señor PRAT.- Señora Presidenta, quiero formular un pequeño alcance a las intervenciones que se han hecho con relación a los denominados "trabajadores temporeros".

Creo muy importante considerar que, en los países donde se encuentran muy desarrolladas la fruticultura y otras actividades agrícolas altamente intensivas en mano de obra y que concentran en una temporada del año la ocupación, por lo general el trabajo de cosecha denominado "de temporada" es efectuado fundamentalmente por dueñas de casa y jóvenes estudiantes que asumen esta tarea como un elemento complementario que incluso les permite un ingreso adicional para afrontar los gastos del inicio de la temporada educacional.

Estimo que, si se pretende dar permanencia a dicho sector, es necesario ante todo generar condiciones de estabilidad en el terreno agrícola, a fin de incrementar las inversiones en este rubro; luego, que a lo largo del país haya un grupo de trabajadores permanentes formado en especial por jefes de familia; y, finalmente, que los trabajos de temporada sean efectuados en su mayoría-como sucede en el resto del mundo- por jóvenes estudiantes y dueñas de casa que los realizan como labor complementaria.

Para ello, es indispensable adecuar los calendarios escolares a la realidad ocupacional de cada zona. Sin duda, el calendario de Atacama debe ser muy distinto del de Temuco: aquél requiere que ojalá en diciembre los jóvenes estén de vacaciones; en cambio, en Temuco, en regiones donde se cosecha fundamentalmente la mosqueta, es necesario que en marzo todavía se encuentren de vacaciones, porque en esa época es cuando pueden colaborar más intensamente con sus familias y proveerse de recursos para adquirir sus útiles escolares.

Me parece que la posibilidad de adecuar los calendarios escolares a la realidad ocupacional de cada zona constituye un elemento muy importante de considerar.

Muchas gracias.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- ¿Su Señoría desea que se oficie al Ministro de Educación en ese sentido, o que su planteamiento se incluya en las intervenciones de los Honorables señores Pacheco y Díaz?

El señor PRAT.- Prefiero que se oficie en forma separada, señora Presidenta.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Se enviará oficio en su nombre, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

## **ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA. OFICIO**

El señor JARPA.- Señora Presidenta, deseo referirme a un tema que abordó hace algunos días el Honorable señor Pacheco, en forma extensa y documentada (por eso, me abstendré de repetir los antecedentes que entregó Su Señoría). Se trata del endeudamiento del sector agrícola, que afecta especialmente a los agricultores de clase media de la Séptima Región, en la zona que podríamos llamar "Maule Sur" -al sur del río Maule-, quienes

además han debido afrontar en los últimos años la crisis producida en el sector vitivinícola y la escasez de aguas lluvias necesarias para mantener la fertilidad de los suelos.

En ese sentido, en la Comisión de Agricultura hemos participado con el Ministro del ramo, el subsecretario y representantes del sector bancario en diversas reuniones destinadas a analizar la posibilidad de que se adopten medidas concretas para aliviar la situación de endeudamiento, que, con motivo del alza del costo de la vida registrada últimamente, arroja cifras del todo imposibles de pagar por el sector agrícola de la Séptima Región, que es el más endeudado del país.

El compromiso total de la agricultura es de alrededor de 1.800 millones de dólares, pero el 70 por ciento de los endeudados debe sólo 30 por ciento de esa cifra. La idea es que se haga un corte horizontal y se empiece a buscar soluciones, por ejemplo, para los primeros diez o los primeros veinte millones; quienes adeudan menos quedarían eventualmente con una solución para toda su deuda; los que deben más tendrían de todas maneras un alivio.

Para tratar estos problemas, como dije, se han celebrado diversas reuniones y efectuado numerosos estudios, pero no se ha llegado a ninguna solución concreta. Y en los últimos días ha circulado en sectores representativos de la agricultura, en organismos gremiales, la idea de que el Gobierno tiene un plan en ese sentido y los Senadores de Renovación Nacional nos habríamos opuesto a él.

Es muy importante que el Ejecutivo cuente con un plan (yo lo desconozco; y no sé si alguien aquí tiene información al respecto). Pero también es muy urgente que los agricultores sepan a qué atenerse en esta materia porque hay una situación dramática y desesperada, ya que no se trata sólo de un problema económico, sino además de una cuestión social que, entre otros efectos, repercute en la posibilidad o imposibilidad de los agricultores de prestar atención a sus trabajadores y pagarles las remuneraciones que corresponden.

En ese sentido, solicito oficiar al señor Ministro de Agricultura pidiéndole que envíe el plan del Gobierno, a fin de conocerlo en el Senado, o que informe si tiene o no un plan. Porque hasta ahora esta situación ha sido bastante discutida, pero, al mismo tiempo, no clarificada.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

### **CONSTRUCCIÓN DE CANAL CENTRO LINARES. OFICIO**

El señor JARPA.- En segundo lugar, pido que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas para que informe respecto de la factibilidad de construir el canal Centro Linares, cuyo trazado está estudiado desde hace tiempo y que podría significar una solución importantísima para el desarrollo de las

actividades de la agricultura en la zona de Maule Sur, pues permitiría regar unas cien mil hectáreas nuevas y mejorar el regadío en más de cincuenta mil, con lo cual podríamos sostener que estaría resuelto el problema de cesantía y habría un inmenso desarrollo en la Región, que cuenta con clima adecuado y muy buena tierra y donde los agricultores y toda la gente que labora en las faenas del campo tienen una extraordinaria capacidad de trabajo.

Ahora bien, la inversión que se hace en regadío es, a mi juicio, la más remunerativa, porque empieza por dar trabajo en el momento en que están en ejecución las obras necesarias para llevar el agua a los campos a través de embalses, canales, tranques, etcétera, y después comienza a entregar un rendimiento y una utilidad inagotables a lo largo del tiempo. Pienso que fácilmente se puede estimar que, si regamos 100 mil hectáreas nuevas, habrá trabajo para 50 mil personas, considerando no sólo a quienes usan el agua para regar, sino también a todo lo que deriva de la fertilidad y capacidad de producción de un campo (transportes, administración, etcétera), con mayores ingresos para el Estado por concepto de contribuciones y del IVA (éste no se aplica únicamente en la venta de los productos, ya que la gente que labora en los campos efectúa compras con los salarios que percibe; de manera que hay una recuperación muy certera y que tiene una evolución en el tiempo muy interesante para las inversiones que pueda realizar el Estado).

Por lo tanto, ruego oficiar al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole que informe acerca de la situación existente respecto de la construcción de ese canal, que sé que, en principio, estaba considerada en el proyecto de desarrollo de esa Región que él tenía.

Muchas gracias.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Así se hará, en su nombre, señor Senador.

El señor PAPI.- Deseo consultar al Honorable señor Jarpa si tendría inconveniente en que el oficio al señor Ministro de Obras Públicas incluyera, además, información sobre otras obras de regadío de próxima realización, las cuales, no obstante ser de menor envergadura, están siendo analizadas, según entiendo. O sea, que se amplíe la información que se solicita.

El señor JARPA.- Con mucho gusto, Honorable colega.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Se procederá en esa forma, señores Senadores.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señora Presidenta, en sesión pasada, intervine sobre Convento Viejo. En ese momento hice una exposición acerca de las cinco grandes obras de regadío que se están proyectando o haciendo en el país: El Toro, Pencahue, Convento Viejo, Linares y Laja-Diguillín. Y, según

informaciones que tenemos, en el curso de las próximas semanas se debiera definir esa situación.

Si se recuerda, hice una petición a ese respecto en una sesión de hace dos semanas.

Muchas gracias.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Corresponde el turno al Comité Independiente.

No hará uso de su tiempo.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:41.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción